



## Convocatoria

LO-009J2W002-N6-2015

Supervisión Externa para la Construcción del CALT 2015.

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Calendario de Eventos	2
I.- Términos de Referencia	3
II.- Especificaciones Generales y Particulares	29
III.- Modelo de Contrato	42
IV.- Catálogo de Conceptos.	50
V.- Formatos y Carátulas	51

- CALENDARIO DE EVENTOS -

Tipo de Procedimiento:	<b>Licitación Pública Nacional</b>
No. de Procedimiento:	<b>LO-009J2W002-N6-2015</b>
Rubro de la obra:	<b>Supervisión Externa para la Construcción del CALT 2015</b>
Pub. Licitación-CompraNet	<b>27 de mayo de 2015.</b>
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	Fecha: <b>04 de junio de 2015.</b> Hora: 10:00 hrs. (Tiempo local del Estado de Sinaloa) <u>Nota: CompraNet indica 11:00 hrs. puesto que se rige con la hora del Centro.</u> Cita: Edificio de Operaciones e Ingeniería Lugar: Topolobampo, Sinaloa. At'n: C. Carlos Alberto Carrera Ceceña
<b>Apertura de Proposiciones:</b>	Fecha: <b>11 de junio de 2015.</b> Hora: 10:00 hrs. (Tiempo local del Estado de Sinaloa) <u>Nota: CompraNet indica 11:00 hrs. puesto que se rige con la hora del Centro.</u> Cita: Sala de Juntas del Edificio Administrativo Lugar: Topolobampo, Sinaloa. At'n: C. Carlos Alberto Carrera Ceceña
<b>Fallo de Adjudicación:</b>	Fecha: <b>22 de junio de 2015.</b> Hora: 16:00 hrs. (Tiempo local del Estado de Sinaloa) <u>Nota: CompraNet indica 17:00 hrs. puesto que se rige con la hora del Centro.</u> Cita: Sala de Juntas del Edificio Administrativo
Firma de Contrato:	<b>23 de junio de 2015.</b>
<b>Periodo de ejecución:</b>	Inicio: <b>24 de junio del 2015.</b> Término: <b>30 de noviembre del 2015.</b> Duración: <b>160 días naturales</b>
Anticipo a otorgar:	<b>30%</b>
Salario mínimo general vigente del D.F.	<b>\$70.10</b>
Cuota adicional sobre excedente:	Vigente
Cuota fija hasta 3 SMGVDF	Vigente
Año vigente:	<b>2015</b>

Todos y cada uno de los actos programados en el presente procedimiento de contratación tendrán lugar dentro de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral, S.A. de C.V.; con domicilio en Acceso Parque Industrial Pesquero, S/N. Topolobampo, Sinaloa. C.P. 81370.

Para dudas o comentarios respecto de esta convocatoria, puede comunicarse vía telefónica al número (668) 8163970, ext. 72559; o vía correo electrónico a [jdproyectos@puertotopolobampo.com.mx](mailto:jdproyectos@puertotopolobampo.com.mx)

## I. Términos de Referencia

Índice	página
<b>A. Información General.</b>	4
1.- Términos y abreviaturas	4
2.- Asignación presupuestal	4
3.- Anticipos	4
4.- Junta de aclaraciones	4
5.- Apertura de proposiciones	5
6.- Fallo de adjudicación	6
7.- Términos de Garantías	6
8.- Contrato	7
9.- Periodo de ejecución	7
10.- Elegibilidad y requisitos para calificar	7
<b>B. Documentos de la proposición.</b>	8
11.- Documentos que debe constar la proposición	8
11.1.- Condiciones para presentar la proposición	8
11.2.- Relación de documentos que debe integrar la proposición	9
11.2.1.- Documentación de representación legal	9
11.2.2.- Documentación de la propuesta técnica	11
11.2.3.- Documentación de la propuesta económica	15
<b>C. Preparación de las proposiciones.</b>	16
<b>D. Evaluación de proposiciones.</b>	16
12.- Causales de desechamiento	16
13.- Criterio de revisión y evaluación para determinar la solvencia de las proposiciones	17
<b>E. Adjudicación del contrato.</b>	20
14.- Criterios para la adjudicación del contrato	20
15.- Concursos desiertos	22
<b>F. Ejecución de los trabajos.</b>	22
16.- Inicio de los trabajos	22
17.- Responsables de los trabajos	22
18.- Supervisión y coordinación de los trabajos	23
19.- Control ambiental y de seguridad	23
20.- Forma de pago	23
21.- Incumplimientos imputables al CONTRATISTA	24
22.- Retenciones económicas y penas convencionales	24
23.- Daños y perjuicios imputables al CONTRATISTA	25
24.- De las modificaciones al contrato	25
25.- Bitácora electrónica	25
26.- Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	26
<b>G. Cadenas Productivas.</b>	27
27.- Registro ante NAFINSA para cadenas productivas	27

## A. Información General.

### 1.- Términos y Abreviaturas.

Para los fines del presente documento en lo sucesivo se entenderá por:

APITOPO	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
LOPSRM	La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LICITANTE	Persona física o moral que haya sido invitado a participar en el proceso de adjudicación del contrato motivo de este PROCEDIMIENTO.
PROCEDIMIENTO	Se refiere al presente proceso de contratación por Licitación Pública Nacional.
REGLAMENTO y/o RLOPSRM	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RESIDENTE	Servidor público designado por la APITOPO quien fungirá como su representante ante el CONTRATISTA, de conformidad con lo contenido en los artículos 53 de la LOPSRM y 112, 113, 114 y 115 del REGLAMENTO.
SERVICIO SUPERINTENDENTE DE SERVICIO	Trabajos relativos, motivo del presente procedimiento y sujetos al proyecto.
CONTRATISTA	El representante del CONTRATISTA ante la APITOPO para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución del SERVICIO.
SCT	LICITANTE a quien se le adjudique el contrato motivo del presente procedimiento.
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
	Documento en el que se plasman los requisitos y alcances que precisa el objetivo del SERVICIO y que guiará a los LICITANTES en la integración de su proposición técnica y económica objeto de esta CONVOCATORIA.

### 2.- Asignación Presupuestal.

Origen de los fondos: Propios y fiscales, mediante oficio de autorización, No. J2W-DG-OLI-002-2015 de fecha 20 de abril del 2015.

### 3.- Anticipos.

**30%** Del monto de la asignación en una sola exhibición.

Se pondrá a disposición del PRESTADOR DEL SERVICIO contra la entrega de la factura, y garantía por el total del monto del anticipo y cartas de no estar en los supuestos del **Art. 51 y Art 78 de la LOPSRM**, así como de la carta opinión sobre el **CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

La amortización se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por el PRESTADOR DEL SERVICIO, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, en caso de que exista un saldo faltante por amortizar, este se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última estimación que se presente para su pago por parte del PRESTADOR DEL SERVICIO en los términos del artículo 143 fracción I y III, inciso c) del RLOPSRM.

**EL PAGO DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ POR MEDIO DE CADENAS PRODUCTIVAS. PARA MAYOR INFORMACIÓN ACERCA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS, DE VER EL NUMERAL 27 DE LA PÁGINA 27.**

### 4.- Junta de Aclaraciones.

Fecha: **04 de junio de 2015.**

Hora: **10:00 horas** (Tiempo local de Sinaloa).

**Nota: Sistema CompraNet indica 10:00 hrs. puesto que éste se rige con la hora del Centro.**

Para la(s) junta(s) de aclaraciones se considerará lo siguiente:

La APITOPO atenderá las solicitudes de aclaración de los LICITANTES a fin de resolver las dudas o cuestionamientos sobre la convocatoria, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, estas solicitudes podrán presentarse personalmente, por escrito, al inicio de la junta de aclaraciones; y por medios electrónicos a través del Sistema CompraNet, con una anticipación de 24 horas a la del inicio de la junta de aclaraciones. **No se aceptarán preguntas planteadas vía telefónica, ni enviadas por correo electrónico.**

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los LICITANTES deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en esta Convocatoria.

**Se anexa formato para solicitud de aclaraciones en apartado V. Formatos y carátulas.**

I.- Términos de Referencia

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet o correo electrónico, no serán contestadas por la APITOPO por resultar extemporáneas.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los LICITANTES deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en esta Convocatoria.

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas tanto en CompraNet como en el acto mismo, referentes a cada punto o apartado de la convocatoria, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La APITOPO podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de esta Convocatoria.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los LICITANTES, así como las respuestas de la APITOPO en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

La APITOPO pondrá a disposición de los LICITANTES copia del acta de la junta de aclaraciones en sus oficinas y a través del sistema CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones y/o circulares aclaratorias, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria que contiene los TÉRMINOS DE REFERENCIA y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

**El correo electrónico para la recepción de dudas, comentarios y aclaraciones es:**

[jdproyectos@puertotopolobampo.com.mx](mailto:jdproyectos@puertotopolobampo.com.mx)

## 5.- Apertura de Proposiciones.

Fecha: **11 de junio de 2015.**

Hora: **10:00 horas** (Tiempo local de Sinaloa).

**Nota: Sistema CompraNet Indica 11:00 hrs. puesto que éste se rige con la hora del Centro.**

De conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la LOPSRM, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún LICITANTE ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Para los LICITANTES que opten por el formato de entrega presencial, serán ellos los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura. Así mismo, quienes opten por publicar sus proposiciones en el Portal de CompraNet deberán tomar sus previsiones, pues serán ellos los únicos responsables de que su proposición se publique en tiempo y forma dentro de dicho Portal. En el caso de estos últimos la asistencia al acto de presentación y apertura resulta optativa. **Cada LICITANTE deberá optar por uno de los dos formatos de entrega, no se recibirán propuestas impresas, presentadas en el acto de apertura de aquellos LICITANTES que hayan publicado su propuesta en el portal de CompraNet; lo anterior en el entendido de que solamente puede recibirse una propuesta por cada LICITANTE.**

La persona que asista al acto deberá presentar su identificación y, en caso de ser persona distinta al representante legal de la empresa, el documento que lo acredite como representante de éste, así como el comprobante de la publicación de su proposición en CompraNet; a falta de identificación o del documento de acreditación antes señalados sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

I.- Términos de Referencia

El acto se llevará a cabo de conformidad con el artículo 37 de la LOPSRM y la Sección III Capítulo primero, Título segundo de su Reglamento, actualmente en vigor.

Una vez iniciado el acto, se procederá al registro en CompraNet de los LICITANTES que entregan proposición presencial, seguido de la apertura de los sobres y carga de su contenido a dicho portal, una vez cargadas las proposiciones presenciales se procede a iniciar el proceso de apertura para proposiciones electrónicas, haciéndose constar la descarga de la documentación publicada por cada LICITANTE, sin que ello implique la evaluación de su contenido y en consecuencia, no se podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

De entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el servidor público que preside el acto, rubricarán el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución General de las proposiciones presenciales, así como el documento que se origina en sustitución de la presentación impresa del Catálogo de Conceptos y Programas Económicos correspondiente a las proposiciones electrónicas; anexando este último al acta de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LOPSRM y 62 de su Reglamento, la que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se deberán asentar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efecto.

El LICITANTE que no hubiera asistido al acto, podrá a partir de la fecha del evento, acudir a las oficinas de la APITOPPO por copia del acta, u obtenerla a través del portal de CompraNet.

En el acta antes indicada, será señalado el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la LICITACIÓN; esta fecha quedará comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

## 6.- Fallo de Adjudicación.

Fecha: **22 de junio de 2015.**

Hora: **12:00 horas** (Tiempo local de Sinaloa).

**Nota: Sistema CompraNet indica 13:00 hrs. puesto que éste se rige con la hora del Centro.**

En junta pública se dará a conocer el fallo de la LICITACIÓN el cual tiene carácter de inapelable y para constancia de la notificación del mismo se levantará el acta correspondiente en los términos del artículo 39 de la LOPSRM, en la que se hará constar en su caso, el nombre del adjudicatario o la declaración de que la LICITACIÓN ha quedado desierto. El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LOPSRM.

La notificación del fallo obligará a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo. Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecidos, la APITOPPO podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo.

## 7.- Términos de Garantías.

El CONTRATISTA deberá presentar en el momento de la firma del contrato las garantías a las que hace referencia el artículo 48 de la LOPSRM, las cuales deberán cumplir los requerimientos respectivos para cada una de ellas.

- a. **Fianza de Cumplimiento:** Para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá emitirse por el 10% del monto total autorizado al contrato, considerando el IVA. En caso de requerirse modificaciones en monto o plazo del contrato, ello conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

Las pólizas de fianza serán otorgadas por institución mexicana del crédito debidamente autorizada, y deberán contener como mínimo las siguientes previsiones:

1. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y de conformidad con la legislación aplicable;
2. Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la APITOPO, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas;
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
5. Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.

## 8.- Contrato.

La APITOPO cotejará previo a la firma del contrato la documentación original contra la presentada en la proposición por el LICITANTE que resulte adjudicado. La documentación que estará sujeta de verificación serán existencia legal, financiera y contable, facturas de maquinaria, cotizaciones de materiales, contratos, actas de entrega recepción y toda aquella que la APITOPO considere necesaria.

Es requisito indispensable para la FIRMA DEL CONTRATO que el LICITANTE que resulte ADJUDICADO presente el documento actualizado, en original, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión sobre el CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. (Ver Resolución a la regla I.2.1.16 del SAT de la miscelánea fiscal para 2012) el cual no podrá exceder de los treinta días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la LOPSRM.

El LICITANTE al que se le adjudique el contrato, procederá a firmarlo en la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V. En un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del Fallo, entregando las garantías por Anticipo, de Cumplimiento y de Contingencia laboral dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo e invariablemente antes de la formalización del contrato respectivo.

Una vez adjudicado el contrato, el CONTRATISTA no podrá hacerlo ejecutar por otro.

El contrato se pactará sobre la base de precios unitarios, estableciendo así que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al CONTRATISTA se hará por unidad de concepto de obra terminado.

## 9.- Período de Ejecución.

Inicio: **24 de junio de 2015.**  
Término: **30 de noviembre de 2015.**  
Duración: **160 días naturales**  
**La fecha de terminación será la que se indica.**

## 10.- Elegibilidad y requisitos para calificar.

Para participar en esta LICITACIÓN el LICITANTE debe mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA. Para ello, al presentar la proposición, los interesados deberán entregar todos los documentos solicitados en el punto 11 en idioma español, conforme a lo estipulado en el artículo 31 fracción II de la LOPSRM.

El LICITANTE deberá conocer y acatar las disposiciones de la LOPSRM y su REGLAMENTO, así como las Normativas para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Normativa SCT), la Ley del Seguro Social, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por la APITOPO y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del REGLAMENTO.

Es preciso indicar que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes BASES DE LICITACIÓN, ni las proposiciones que se presenten, antes y después de la apertura, podrán ser negociadas en ningún término y solamente se autorizará la subcontratación de los trabajos indicados en el documento PTO8, inciso H.



## B. Documentos de la proposición.

### 11.- Documentos que debe constar la proposición.

#### 11.1.- Condiciones para presentar la proposición.

La presente LICITACIÓN se realizará a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas denominado CompraNet. La obtención de BASES DE LICITACIÓN y registro será gratuito en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Es importante señalar que es requisito indispensable que los LICITANTES muestren interés de participar en el portal de Compranet, hasta 6 días antes de la fecha de apertura, a fin de poder publicar sus proposiciones en el mismo.

#### **- - Para Proposición Electrónica**

Para la publicación de proposición a través del portal de CompraNet, ésta deberá firmarse utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales (FIEL); primeramente se realiza la carga de todos y cada uno de los documentos solicitados, una vez cargados los archivos en el formato requerido, se procede a la firma electrónica de la proposición, originando el archivo de resumen de proposición con extensión .p7m el cual se deberá cargar en el procedimiento de CompraNet, tal como se indica en el Manual de Licitante de dicha plataforma; este archivo es el que acredita la validez de la firma electrónica, y por tanto, la ausencia del mismo dentro de los anexos descargados desde el portal de CompraNet al realizar la apertura de proposiciones, se tomará como proposición no firmada y será desechada por carecer de consentimiento y por tanto no poder ser atribuible a nadie.

Tratándose de personas morales se deberá utilizar la FIEL de la empresa, conforme a lo señalado en la disposición decimosexta del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio del año 2011. Si el LICITANTE firmare su proposición con una FIEL distinta a la señalada, dicha proposición será desechada.

La documentación deberá cargarse en CompraNet de acuerdo a las indicaciones descritas al final de cada inciso; se recomienda que los archivos cargados no sean mayores a 25 MB, para el caso de aquella documentación que se compone normalmente de una cantidad considerable de información se encontrarán en CompraNet casillas de reserva, lo que permitirá al LICITANTE fraccionar sus archivos en igual número de archivos para su carga. Si el LICITANTE considera necesario comprimir algún documento, puede hacerlo y cargar el documento con extensión .ZIP o .RAR, el contenido del archivo comprimido es el que deberá presentar el formato de extensión indicada en estas BASES DE LICITACIÓN.

#### **- - Para Proposición Presencial**

Para la entrega de proposición en formato presencial, se deberá presentar un solo sobre cerrado, de manera inviolable, el cual contendrá todos y cada uno de los documentos de la proposición técnica y económica. Dentro del mismo sobre, se deberá entregar un dispositivo de almacenamiento de datos en el que se integren, en formato digital, toda la información presentada de forma impresa, tal como se solicita para la carga de éstos al portal de CompraNet, considerando inclusive, el formato y nombre de cada archivo. El sobre estará dirigido a la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, identificando claramente en su exterior: el número de procedimiento y nombre de la obra, así como los datos de identidad del LICITANTE.

Cabe mencionar, que se deberá integrar la documentación de cada inciso en un solo archivo, en el formato que se especifique para cada inciso. Para el caso de incisos, en los que se indica que CompraNet cuenta con casillas de reserva, se podrá integrar la documentación del inciso correspondiente en cantidad de archivos igual a la cantidad de casillas de reserva indicadas. **Procurando que éstos no sean mayores a 25MB.**

Por tratarse de proposición presencial, los archivos electrónicos de cada uno de los documentos que se integren en el dispositivo de almacenamiento, deberán almacenarse una vez firmados autógrafamente.

Todas y cada una de las hojas que integran el Catálogo de Conceptos y los Programas Económicos deberán presentar firma autógrafa: el incumplimiento a este requerimiento implicará el desechamiento de la proposición; lo anterior con fundamento en el artículo 41, segundo párrafo y artículo 69, fracción II del REGLAMENTO.

Aún y cuando el foliado de las proposiciones no es motivo de descalificación, se recomienda que sea foliada toda la documentación de manera consecutiva, ya que es necesario para tener un mejor control de la documentación que la integra.

Los documentos no deberán contener alteraciones, raspaduras ni tachaduras, a excepción de aquellas que sean necesarias para cumplir con lo establecido en la Convocatoria o las que sean necesarias para corregir errores del LICITANTE, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firman la proposición.



Para esta LICITACIÓN NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

**La presentación de proposiciones estará sujeta a que la falta de cualquiera de los documentos descritos en la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, implicará la descalificación de la oferta.**

En caso de suscitarse alguna inconformidad con motivo del proceso de adjudicación, ésta podrá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, México D.F., C.P. 01020; o bien a través del Medio Remoto de Comunicación Electrónica - CompraNet. En caso de requerir más información a este respecto podrán dirigirse al correo electrónico [inconformidades@funcionpublica.gob.mx](mailto:inconformidades@funcionpublica.gob.mx). La inconformidad deberá presentarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 de la LOPSRM y 274 de su Reglamento.

Las proposiciones técnicas y económicas se generarán mediante el uso de tecnologías, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a los artículos 28, 36 y 37 de la LOPSRM y artículo 41 de su Reglamento.

#### 11.2.- Relación de documentos que debe integrar la proposición.

Documentación de Propuesta	Página
<b>11.2.1.- Documentos de Representación Legal</b>	9
DL01 Existencia y personalidad jurídica	9
<b>11.2.2.- Documentos de la Proposición Técnica</b>	11
PT01 Información contable y financiera	11
PT02 Experiencia y especialidad	12
PT03 Propuesta de trabajo	14
<b>11.2.3.- Documentos de la Proposición Económica</b>	15
PE01 Presupuesto	15

##### 11.2.1.- Documentos de Representación Legal

Documento DL01 – Existencia y personalidad jurídica.

###### A) Personalidad jurídica del LICITANTE.

A.1) Tratándose de **Persona Física**, deberá presentar acta de nacimiento, identificación oficial vigente y formato presentado ante Hacienda Federal, en el cual acredite que dentro de sus actividades contempla la ejecución y contratación de servicios que incluyan el tipo del que es motivo de este PROCEDIMIENTO.

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se incluyan los requerimientos indicados en este inciso, nombrándolo "DL01-A Persona Física.pdf"**

A.2) Tratándose de **Persona Moral**, deberá presentar copia legible del acta constitutiva y sus modificaciones en la que se señale su denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, los nombres de los accionistas y representantes; así mismos los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio.

Cuando el representante o apoderado, no esté incluido en el acta constitutiva o sus modificaciones, se deberá anexar carta poder simple otorgada por el apoderado facultado para ello, firmada por quien otorga el poder, el que recibe el poder y dos testigos; o en su caso el testimonio de la Escritura Pública que contenga el otorgamiento de dichas facultades. Anexando a ésta la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, según sea el caso, la cual podrá ser Credencial de Elector o Pasaporte (vigentes).

El LICITANTE que resulte adjudicado deberá presentar la documentación completa que acredite la información señalada en los incisos A.1 o A.2, según el caso, en original o copia certificada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo. De no hacerlo, o de observarse diferencias en relación a la información presentada en la proposición, el adjudicado no podrá proceder a la firma del contrato, haciéndose con ello acreedor a incumplimiento. Derivado de esto, la APITOPO podrá proceder según lo indicado en el artículo 47, segundo párrafo de la LOPSRM.

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se incluyan los requerimientos indicados en este inciso, nombrándolo "DL01-A Persona Moral.pdf"**

**Nota: Para el presente procedimiento NO se recibirán proposiciones en participación conjunta.**

- B) Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de **nacionalidad mexicana**. (art. 36 del Reglamento LOPSRM).

Previo a la firma del contrato, el LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

1. Tratándose de **persona física**, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Tratándose de **persona moral**, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, del escrito indicado en este inciso, nombrándolo "DL01-B Nacionalidad.pdf"**

- C) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes -R.F.C.-

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, de la cédula indicada en este inciso, nombrándolo "DL01-C RFC.pdf"**

- D) Comprobante de domicilio fiscal actualizado **con una vigencia no mayor a tres meses** (Recibo de Teléfono, Energía Eléctrica o similar, a nombre de la empresa o persona física, y en su caso Aviso de Cambio de Domicilio ante Hacienda Federal).

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, del comprobante indicado en este inciso, nombrándolo "DL01-D Domicilio.pdf"**

- E) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, a las que se refiere los artículos **31, 51 y 78 de la LOPSRM** así como los artículos **36, 38 y 44 del REGLAMENTO**.

Se anexan cartas modelo en apartado V. Formatos y Caratulas. Deberán presentarse en papel membretado del LICITANTE.

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, del escrito indicado en este inciso, nombrándolo "DL01-E Manifestaciones.pdf"**

- F) **Declaración de Integridad**, mediante la cual los LICITANTES manifiesten bajo protesta de decir verdad, de que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la APITOPO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás LICITANTES. Se anexa carta modelo de la misma la cual deberá ser llenada en papel membretado de la empresa participante, y firmado de manera autógrafa.

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, del escrito, según los requerimientos indicados en este inciso, nombrándolo "DL01-F Integridad.pdf"**

- G) El LICITANTE, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. En el caso de que los LICITANTES no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción XIII del artículo 31 de la LOPSRM, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de la LOPSRM.

**Capturar en CompraNet la dirección de correo electrónico asignada por el LICITANTE para recibir las notificaciones y avisos que resulten del proceso del presente Procedimiento.**

**El incumplimiento a cualquiera de los documentos señalados en este apartado, implicará la descalificación de la proposición. Con fundamento en el artículo 69, fracción V del Reglamento de la LOPSRM.**

Los Incisos anteriores se requieren conforme a los artículos 31 fracciones XIII, XXXI y XXXII, 51, 77 y 78 de la LOPSRM y artículo 36 fracciones I y II de su Reglamento.

### 11.2.2.- Documentos de la proposición técnica

#### Documento PT01 – Información Contable y Financiera.

- A) Comparativo de razones financieras básicas, en los cuales demuestre: **Que el capital neto de trabajo del LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.** Comparando, mínimamente, los dos últimos periodos fiscales.

Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT01-A Razones financieras.pdf"

- B) **Promedios bancarios de los últimos tres meses** en copias fotostáticas, anexados éstos a carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, relacionando a detalle el contenido general de los promedios presentados.

Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se incluyan los documentos indicados en este inciso, nombrándolo "PT01-B Bancos.pdf"

- C) **Estados financieros dictaminados** del periodo comprendido **al ejercicio 2014**, auditados por C.P.C. registrado ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la SHCP los cuales deberán mostrar el No. de registro ante la AGAFF del C.P.C. facultado en cada hoja que componga esta información y firmados, mismas que quedarán en poder de esta Administración. **Nota: este párrafo aplica para todos aquellos LICITANTES que se vean eximidos del artículo a que hace referencia el siguiente párrafo.**

Aquellos LICITANTES cuya situación fiscal se encuentre en los supuestos que señala el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación deberán presentar los **Estados Financieros Auditados** (Balance General, Estado de Resultados, Estado de variaciones en el Capital Contable, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros) impresos mediante el **"Sistema de Presentación de Dictamen" - SIPRED**) así como la opinión financiera de los mismos, estos documentos quedarán en poder de esta Administración.

Los estados financieros deberán integrarse de manera anexa a Carta bajo protesta de decir verdad, relacionando a detalle lo antes indicado, según el caso.

Si el LICITANTE se ve eximido por la Ley de lo señalado en el artículo 32-A, deberá manifestarlo en la carta de protesta indicada en el párrafo anterior.

Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se incluyan los documentos indicados en este inciso, nombrándolo "PT01-C Estados financieros.pdf"

- D) **Cumplimiento fiscal.** Este punto se acreditará con la presentación de los siguiente documentos:

1. **Opinión sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, en copia simple del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). El cual no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales, previo a la fecha del acto de apertura de las proposiciones. (Ver la Regla I.2.1.27 del SAT de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada el 30 de diciembre de 2014).
2. Copia simple de las declaraciones y comprobantes de pago de los pagos provisionales de impuestos, correspondientes al **último bimestre previo a la fecha de esta licitación.**
3. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.** en copia simple del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El cual no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales, previo a la fecha del acto de apertura de las proposiciones. (Ver ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. publicado el 27 de febrero de 2015).

Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se incluyan los documentos indicados en este inciso, nombrándolo "PT01-D Cumplimiento Fiscal.pdf"

- E) **Comprobante de liquidación de la cuota Obrero-Patronal del IMSS**, y los pagos actualizados al INFONAVIT; correspondiente **al último bimestre previo a la fecha de esta licitación.**

Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se incluyan los documentos indicados en este inciso, nombrándolo "PT01-E IMSS-INFONAVIT.pdf"

- F) **Las empresas de reciente creación**, en cuanto a los documentos referidos, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad de que son empresa de reciente creación y considerar presentar los documentos más actualizados de los requeridos en los incisos anteriores a la fecha de presentación de la proposición.

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se incluyan los documentos indicados en este inciso, nombrándolo "PT01-F Empresa Nueva.pdf"**

De acuerdo al artículo 31 fracción XVI de la LOPSRM y artículo 44 fracción VI de su Reglamento.

## Documento PT02 – Experiencia y Especialidad

- A) **Relación de contratos de servicios similares**, en papel membretado del LICITANTE, relacionando contratos totalmente terminados, de magnitudes técnica y económicamente similares al que es motivo de esta convocatoria. Los servicios relacionados deberán haber sido **ejecutados y totalmente terminados en los últimos 5 años, se requiere un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 5 (cinco) contratos**. Conforme al formato entregado en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA, indicando lo siguiente:

1. Número consecutivo.
2. Número y nombre del contrato.
3. Capital contable requerido.
4. Ubicación de la obra.
5. Periodo de ejecución.
6. Fecha de terminación real.
7. Motivo de desfasamiento, en caso de ser aplicable.
8. Nombre de la dependencia, entidad o empresa contratante.
9. Teléfono con clave lada, de la empresa contratante.
10. Nombre y cargo del contacto.
11. Monto del contrato sin I.V.A.
12. Responsable o supervisor de la obra (por parte de la contratante).

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se integren los requerimientos indicados en este inciso, nombrándolo "PT02-A Contratos.pdf"**

Estos contratos pueden haber sido celebrados tanto en el sector público como el privado, siendo obligatorio comprobar experiencia y conocimiento en la ejecución de los trabajos necesarios que integran este SERVICIO. Lo anterior de acuerdo al Artículo 44, fracción IV del Reglamento de la LOPSRM, las obras que relacionen deberán ser de características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a la que trata esta CONVOCATORIA, y para su comprobación se deberá anexar lo señalado en incisos B y C, que a continuación se describen.

- B) **Copias legibles de Contratos**, que correspondan a los presentados en la relación del inciso anterior (A). Para su carga a CompraNet, el LICITANTE deberá cargar los contratos completos. La APITOP ha asignado en CompraNet casillas de reserva para permitir la carga de un mayor número de anexos, según la capacidad de almacenamiento requerida.

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se incluyan los documentos indicados en este inciso, nombrándolo "PT02-B Copias contratos.pdf"**. En el portal de CompraNet, se encuentran 3 casillas de reserva, para el caso en que sea necesario cargar más de un archivo, según la capacidad de almacenamiento requerida por el LICITANTE.

- C) **Copias legibles de Actas de Entrega y Recepción**, que correspondan a los contratos de servicios en el inciso anterior.

En el caso de contratos establecidos con instituciones privadas que no emitan actas de entrega recepción, se deberá presentar documento emitido por la empresa contratante, en el que se indique este hecho; incluyendo los datos generales del servicio, tales como, No. de contrato, rubro, monto del contrato, nombre del contratista y periodo real de ejecución.

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se integren los requerimientos indicados en este inciso, nombrándolo "PT02-C Actas recepción.pdf"**

**Nota:** Las copias de las actas de entrega-recepción presentadas deberán corresponder con el número y rubro del contrato, de las copias de los contratos presentados en el inciso B, debido a que dichas actas representan el correcto cumplimiento de los contratos.

Tanto los contratos, como las actas de entrega-recepción, no se aceptarán sin firmas de los funcionarios de la empresa contratante, o que presenten alguna omisión o adición que ponga en tela de juicio la veracidad de los mismos.

El LICITANTE que resulte adjudicado deberá presentar los documentos que acrediten la información señalada en incisos B y C, en original o copia certificada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo. De no hacerlo, o de observarse diferencias en relación a la información presentada en la proposición, el adjudicado no podrá proceder a la firma del contrato, haciéndose con ello acreedor a incumplimiento. Derivado de esto, la APITOPPO podrá proceder según lo indicado en el artículo 47, segundo párrafo de la LOPSRM.

- D) **Experiencia, Currículum Vitae (de la empresa o persona física)**, en el que se acrediten los años de experiencia ejecutando obras de magnitud y características técnicas y económicas similares de los últimos 10 (diez) años anteriores a la presente licitación, mediante relación de contratos ejecutados por la empresa o persona física, indicando el periodo de ejecución de cada una de ellas.

Para la integración de este inciso, se deberá indicar los siguientes aspectos:

1. Número consecutivo.
2. Número y nombre del contrato.
3. Capital contable requerido.
4. Ubicación de la obra.
5. Periodo de ejecución. (indicando mínimamente, el mes y año de inicio y fin).
6. Fecha de terminación real.
7. Motivo de desfasamiento, en caso de ser aplicable.
8. Nombre de la dependencia, entidad o empresa contratante.
9. Teléfono con clave lada, de la empresa contratante.
10. Nombre y cargo del contacto.
11. Monto del contrato sin I.V.A.
12. Responsable o supervisor de la obra (por parte de la contratante).

PARA LA EVALUACIÓN DE ESTE INCISO, SE DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DEL CURRÍCULUM DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, UNA LISTA DE CONTRATOS COMO LA INDICADA EN EL INCISO A, ADEMÁS COPIAS DE LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN LA LISTA (EL LICITANTE PODRÁ ANEXAR LAS MISMAS COPIAS DE LOS CONTRATOS DEL INCISO "B"), DE LOS CUALES SE TOMARÁ EN CUENTA EL PERIODO DE EJECUCIÓN EFECTIVO PARA CADA OBRA, DE POR LO MENOS 10 MESES POR CONTRATO PARA CONSIDERAR 1 (UN) AÑO DE EXPERIENCIA, DE LO CONTRARIO SE SUMARÁN EL TOTAL DE MESES POR CONTRATO Y SE DIVIDIRÁ ENTRE 12 (DOCE) PARA ACREDITAR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA. Para aquellos LICITANTES que acrediten experiencia mayor a 10 años, se considerará como límite máximo de evaluación 10 años de experiencia. Para la evaluación de este inciso se deberá presentar mínimo 2 (uno) y máximo de 7 (siete) copias de contratos debidamente firmados y concluidos.

En el caso de que la acreditación a este inciso se haya realizado con falsedad, se sancionará al LICITANTE conforme al Título Sexto de la LOPSRM.

Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se integren los requerimientos indicados en este inciso, nombrándolo "PT02-D Experiencia.pdf" y capturar en celda numérica los años de experiencia acreditados, conforme a la información presentada, el cual no podrá ser mayor a 10 (diez).

- E) **Capacidad de los Recursos Humanos.** Para acreditar la capacidad de Superintendente del Servicio y del personal técnico (de la relación presentada en el documento PTO4 inciso C), el Licitante deberá anexar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae del Superintendente del Servicio y del personal técnico.
2. Solamente para el Superintendente del Servicio presentar relación de trabajos que acrediten su experiencia en servicios de la misma naturaleza de la que es objeto esta Convocatoria, en las que haya participado, indicando el periodo de ejecución de cada una de ellas (el periodo de ejecución debe indicar, mínimamente el mes y año de inicio y fin de los trabajos). Copias legibles de Actas de Recepción Física, Actas de Finiquito, Estimaciones o notas de bitácora electrónica en el cual aparezca el nombre del Superintendente propuesto por el Licitante, periodo de ejecución y nombre del Servicio contratado. Con la finalidad de comprobar la experiencia en servicios similares anteriores. El Licitante deberá anexar mínimo 2 y máximo 5 copias legibles. Para determinar la experiencia del Superintendente se tomará en cuenta el periodo de ejecución que presenten en las copias, sumando cada uno de los periodos para determinar los años de experiencia, el Licitante con mayor cantidad se llevará el máximo de puntos y el resto de manera descendente.
3. Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte).



4. Copias legibles del último grado de estudios expedida por la Dirección General de Profesiones y de no contar con esta copia del documento que acredite su nivel de estudios. (Título y cedula).
5. Grado de capacitación mediante la acreditación de cursos relacionados con la ejecución y control del SERVICIO, objeto esta Convocatoria. Copias legibles de los comprobantes para el dominio de herramientas para llevar a cabo los trabajos en cuestión, capacitación mediante cursos, talleres, etc. **(El Licitante deberá anexar obligatoriamente la capacitación para el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, así como el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada (FIEL) vigente, emitido por el SAT a nombre del asignado como Superintendente del Servicio).**

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se integren los requerimientos indicados en este inciso, nombrándolo "PT02-E Capacidad del Superintendente.pdf"**

- F) **Relación del personal discapacitado** contratado por el LICITANTE, que represente más del 5% de su planta laboral. Para el acreditamiento de este punto el LICITANTE deberá presentar el alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social del personal discapacitado y de la totalidad de su planta laboral, cuya alta se haya dado con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Según lo establece el artículo 38 segundo párrafo de la LOPSRM.

El no presentar la relación indicada en este inciso, no será motivo de desechamiento, sin embargo el no presentarla dentro de este documento, no le dará oportunidad al LICITANTE, de tener una mejor calificación de su proposición en caso de empate técnico; la cual no se aceptará bajo ninguna circunstancia, después de la apertura técnica y económica.

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se integren los requerimientos indicados en este inciso, nombrándolo "PT03-F Discapacitados.pdf"** y capturar en celda numérica la cantidad de personas discapacitadas que laboran en la empresa, de acuerdo a los requerimientos indicados.

El SUPERINTENDENTE DE SERVICIO deberá ser un Ing. Civil y/o Arquitecto, con experiencia mínima de 2 años en obras de complejidad y magnitud, técnica y económica, similares a la del presente PROCEDIMIENTO.

La APITOPO se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución de cualquiera de los responsables asignados y el PRESTADOR DEL SERVICIO tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

El SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO que asigne el PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá ser distinto al presentado en la documentación integral de su proposición, dado que de ello se deriva la evaluación hecha a la misma, como parte de la acreditación de la experiencia y capacidad de sus profesionales técnicos. En el caso, que el PRESTADOR DEL SERVICIO sugiriera la designación de un representante técnico, distinto a los presentados en su proposición, esto deberá solicitarse por escrito a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería con la correspondiente documentación que acredite la experiencia y capacidad profesional del nuevo representante, para su análisis, comprobación y, de resultar viable, su autorización.

**El incumplimiento de alguno de los documentos solicitados en cualquiera de los incisos pertenecientes a este apartado; es motivo de desechamiento de la proposición, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 fracción II del Reglamento de la LOPSRM.**

**Nota: Se integra carta modelo del inciso A en el apartado V. Formatos y caratulas. Deberá presentarse en papel membretado del LICITANTE.**

**Los incisos anteriores se requieren conforme a los artículos 31 fracciones XVI, XXIX y XXXII de la LOPSRM y 254 fracciones I, II, y III de su Reglamento.**

## Documento PT03 – Propuesta de trabajo

### A) Metodología de Trabajo.

En la **Metodología de Trabajo**, así como los sistemas que propone para llevar a cabo la ejecución de los servicios, el LICITANTE deberá considerar, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al servicio.

La Metodología de Trabajo deberá desarrollarse, siguiendo un proceso ordenado y lógico.

La metodología propuesta servirá a la APITOPO para comprobar la capacidad TÉCNICA en la ejecución de este tipo de servicios.

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se integren los requerimientos indicados en este inciso, nombrándolo "PT03-A Metodología.pdf"**

**B) Plan de Trabajo.**

El licitante deberá plasmar en formato libre el plan de trabajo que llevará a cabo durante la ejecución de los trabajos, así como los tiempos de ejecución, los recursos materiales, humanos y de equipo, necesarios, e indicará especialmente, la cronología de utilización de los mismos; todo lo anterior deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

El Plan de Trabajo deberá desarrollarse, siguiendo un proceso ordenado y lógico, considerando especialmente los siguientes rubros:

1. Formular el Programa de ejecución de los trabajos, conforme a lo establecido en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
2. Analizar las especificaciones Generales y Particulares de la presente Convocatoria, así como el apego a normas de construcción para los trabajos planteados en la propuesta de ejecución de los trabajos.
3. Disponer inmediatamente de los Recursos Humanos y Materiales del PRESTADOR DEL SERVICIO en campo y en oficina para la realización de los trabajos.
4. **Programa de Ejecución General**, en el que refleje el porcentaje de avance que se considere en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado.

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se integren los requerimientos indicados en este inciso, nombrándolo "PT03-B Plan de Trabajo.pdf"**

**C) Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos (Organigrama)**, considerando un SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO y los profesionales técnicos que el LICITANTE considere necesarios para apoyo a la superintendencia. Debiendo elaborar un documento en el que se integre, para cada uno de los profesionales señalados, los requerimientos que a continuación se enlistan:

1. Relación de trabajos que acrediten su experiencia en servicios de la misma naturaleza de la que es objeto esta Convocatoria, en las que haya participado, indicando el periodo de ejecución de cada una de ellas (el periodo de ejecución debe indicar, mínimamente el mes y año de inicio y fin de los trabajos).
2. Copia simple de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de no contar con esta copia del documento que acredite su nivel de estudios.
3. Grado de capacitación mediante la acreditación de cursos relacionados con la ejecución y control del SERVICIO, objeto esta Convocatoria.
4. Domicilio y teléfono actual.
5. Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte).

**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato PDF, en el que se integren los requerimientos indicados en este inciso, nombrándolo "PT03-C Esquema Estructural.pdf"**

Los incisos anteriores se requieren conforme a los artículos 31 fracciones XXIX y XXXII de la LOPSRM y 254 apartado B fracción II de su Reglamento.

Los incisos anteriores se requieren conforme a los artículos 20 y 31 fracciones XXIX y XXXII de la LOPSRM y artículo 254 fracción VII de su Reglamento.

### 11.2.3.- Documentación de la proposición económica.

#### Documento PE01 – Presupuesto.

**A) Presupuesto.** El LICITANTE deberá integrar los conceptos con clave, descripción y precio de cada uno de ellos, de acuerdo al catálogo presentado por la APITOPPO en el apartado IV de esta Convocatoria al PROCEDIMIENTO. El monto total de la proposición deberá anotarse con número y con letra sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de encontrarse errores en una o más de las operaciones aritméticas, la APITOPPO efectuará las correcciones correspondientes. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

Si en la ejecución del SERVICIO resultan diferencias, ya sea en aumento o reducción, en las cantidades consideradas por la APITOPPO en el catálogo de conceptos, no justificará reclamación alguna del PRESTADOR DEL SERVICIO en relación al importe total presupuestado.



**Cargar a CompraNet anexo con archivo electrónico en formato Microsoft Excel, en el que se integren los requerimientos indicados en este inciso, nombrándolo "PE01-A Presupuesto.pdf"**

De acuerdo a al artículo 31 fracción XXIX y XXXII de la LOPSRM y artículo 45 apartado B fracción IX de su Reglamento.

Tanto la proposición técnica como la económica deberán ser firmadas electrónicamente, para su recepción a través del sistema CompraNet.

### C. Preparación de las proposiciones.

La oferta deberá estar preparada por el LICITANTE siguiendo las instrucciones detalladas que se indican en el numeral 11.2 integrado por los 7 documentos, 1 para documentos de representación legal, 4 en la proposición Técnica y 2 en la proposición Económica; considerándose para ello la utilización del idioma español, el sistema métrico decimal para la expresión de cantidades, así como la moneda nacional mexicana para la indicación de precios e importes.

El LICITANTE es el único responsable de obtener durante la junta de aclaraciones toda la información que considere relevante para la presentación de su proposición.

La entrega de proposiciones podrá realizarse a través del sistema CompraNet o de manera presencial en la fecha, hora y lugar establecidos al inicio de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA, conteniendo la proposición técnica y la proposición económica. Mismas que deberán ser firmadas electrónicamente, conforme a los medios que para el efecto establece la Secretaría de la Función Pública.

Si el LICITANTE adjudicado presentó su proposición electrónica, el día de firma del contrato, deberá presentar el paquete completo, firmado autógrafamente. Aquellos LICITANTES, que presenten información falsa o actúen con dolo o mala fe, le será aplicado lo conducente de acuerdo al Art. 78 de la LOPSRM.

### D Evaluación de Proposiciones.

#### 12. Causales de desechamiento.

**Serán causales de desechamiento de proposiciones, los siguientes supuestos:**

1. La falta de firma autógrafa en todos y cada uno de los documentos que entregue el LICITANTE, para aquellos que presenten su proposición en formato presencial; así como la falta de firma electrónica, o utilización de certificado digital inválido, para aquellos que publiquen su proposición a través del Portal de CompraNet, conforme a la guía de aplicación de firma electrónica que establece el Manual de Licitantes emitido por la SFP.
2. Para las propuestas electrónicas, la falta de la firma electrónica y el archivo de resumen de proposición con extensión .p7m el cual se deberá cargar en el procedimiento de CompraNet.
3. La falta de folio a cada uno de los documentos que integran la proposición, conforme a lo señalado en el artículo 41 del RLOPSRM, tal como se indica en el apartado C, de la presente convocatoria.
4. La falta de alguno o presentación de documento incompleto, alterado o diferido del original, de cualquiera de los indicados en el artículo 31 fracción XXXI de la LOPSRM y los artículos 34 fracción VIII, 44 fracciones I, V, y VIII del Reglamento;
5. La no presentación de cualquiera de los documentos solicitados en los incisos A al F del documento DL01, documentos de representación legal.
6. La no presentación o presentación incompleta de los estados financieros y demás documentos, solicitados en los incisos A al D del documento PTO1, información contable y financiera.
7. La no presentación del manifiesto solicitado en inciso A del documento PTO2, asistencia a junta de aclaraciones.
8. La no presentación o presentación incompleta de los documentos, solicitados en los incisos A al E del documento PTO2, experiencia y especialidad.
9. La no presentación o presentación incompleta de los documentos, solicitados en los incisos A al C del documento PTO4, propuesta de trabajo.
10. La no presentación del catálogo de conceptos solicitado en documento PE01, así como la falta de firma autógrafa en dicho documento, tratándose de proposición presencial.
11. La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES tal y como lo señala el Art. 31 fracc. XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
12. Cuando la APITOPo reciba información oficial de que al LICITANTE, después de estar inscrito, se le haya rescindido, por causas imputables a éste, un contrato o se encuentre en los supuestos de los artículos 51 ó 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.- Términos de Referencia

En el caso de que el LICITANTE se encuentre en el supuesto a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la LOPSRM, este deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra, así como que, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al LICITANTE conforme al Título Sexto de la LOPSRM. Esto en virtud de lo establecido en el artículo 31, fracción XV de la LOPSRM.

El proceso de evaluación será confidencial. Después de descargar en el acto de entrega y apertura las proposiciones técnicas y económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del contrato, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del contrato.

La evaluación y comparación de las proposiciones se hará conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LOPSRM, la APITOPO, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los LICITANTES, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta Convocatoria, las condiciones legales, técnica y económicas requeridas por la APITOPO, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la APITOPO pueda solicitar a los LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a) Escrito dirigido al LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el que la APITOPO enviará un aviso al LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b) A partir de la recepción del escrito, el LICITANTE contará con un plazo de 2 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por la Convocante y deberá ser entregada, en su caso, en horario de oficinas (8:30 a 17:00 horas). En caso de que el LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, la APITOPO realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c) La APITOPO difundirá en CompraNet las respuestas del LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas.

### 13.- Criterio de revisión y evaluación para determinar la solvencia de las proposiciones.

Para la evaluación de las proposiciones la APITOPO verificará:

#### I. Evaluación Técnica.

##### I.1. Aspectos Generales

Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.

##### I.2. Aspectos Financieros

I.2.1.- Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones fiscales y patronales.

I.2.2.- El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el LICITANTE con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en esta Convocatoria, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la LOPSRM.

##### I.3. Aspectos Técnicos

Que la proposición sea congruente con los trabajos por ejecutar solicitados en esta convocatoria y que las soluciones conceptuales propuestas, en su caso, sean las adecuadas para los trabajos objeto de esta LICITACIÓN.

##### I.3.1.- De los programas:

I.3.1.1.- Que el programa calendarizado de erogaciones de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por la APITOPO y sea comparable en todas y cada una de las actividades programadas; que incluya la forma y los medios a utilizar para evaluar los equipos de instalación permanente que vayan a formar parte integral de la obra, tomando en cuenta que este programa debe ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos, detallado por concepto.

I.- Términos de Referencia

- Que en su proposición los LICITANTES consideren al personal profesional técnico y de apoyo; las instalaciones, equipo y materiales de laboratorio, así como el equipo de transporte, de manera adecuada, necesaria y suficiente.
- I.3.1.2.- Que los programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, sean congruentes con el programa calendarizado de erogaciones de ejecución general de los trabajos.
- I.3.1.3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados en la planeación integral de la proposición presentada por el LICITANTE para el procedimiento constructivo de la obra.
- I.3.1.4.- Que los insumos propuestos por el LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.
- I.3.2.- De los materiales:
- I.3.2.1.- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- I.3.3.- De la mano de obra:
- I.3.3.1.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomará en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional registrado ante la Dirección General de Profesiones, la experiencia laboral específica en obras afines a los trabajos a realizar y la capacidad técnica.  
Si el LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera LICITACIÓN automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de LICITACIÓN.
- I.3.3.2.- Que el LICITANTE acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan. Anexando la documentación que lo soporte, como copia de contrato debidamente suscrito.
- I.3.3.3.- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar los trabajos.
- I.3.3.4.- Que los rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el procedimiento de construcción de la obra, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- I.3.3.5.- Que el currículo del personal contenga, los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya participado en trabajos relacionados con las actividades motivo de la Licitación.
- I.3.3.6.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- I.3.4.- De la maquinaria y equipo:
- I.3.4.1.- Que los LICITANTE cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuada, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- I.3.4.2.- Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de esta LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE;
- I.3.4.3.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el procedimiento de construcción de la obra, o con las restricciones técnicas, en el caso de que la APITOPPO fije un procedimiento, y
- I.3.4.4.- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos, que no podrán ser mayores a los indicados en los manuales de los fabricantes respectivos, así como, las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- I.3.5.- De la planeación integral y procedimiento constructivo:
- 1.3.5.1.- Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- 1.3.5.2.- Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser congruente y acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

## II. Evaluación Económica.

### II.1.- Aspectos Generales:

Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.

### II.2.- Aspectos Económicos:

Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

#### II.2.1.- Del presupuesto de OBRA:

- II.2.1.1.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
- II.2.1.2.- Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- II.2.1.3.- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

#### II.2.2.- De los precios unitarios:

Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, así como en las disposiciones que emita la SFP y en estas BASES DE LICITACIÓN, revisando:

- II.2.2.1.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; que los cargos por SAR e INFONAVIT se hayan integrado en el cálculo del salario real de acuerdo a lo indicado en la LOPSRM y estas BASES DE LICITACIÓN.
- II.2.2.2.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- II.2.2.3.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- II.2.2.4.- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la LOPSRM, el Reglamento y en estas BASES DE LICITACIÓN.
- II.2.2.5.- Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- II.2.2.6.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

#### II.2.3.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LOPSRM, Reglamento y en estas BASES DE LICITACIÓN, considerando además:

- II.2.3.1.- Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE, sean congruentes y acordes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en estas BASES DE LICITACIÓN;
- II.2.3.2.- Que los costos de mano de obra considerados por el LICITANTE, sean congruentes y acordes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- II.2.3.3.- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde se realizará los trabajos;

#### II.2.4.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LOPSRM, el Reglamento y en estas BASES DE LICITACIÓN, debiendo además considerar:

- II.2.4.1.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- II.2.4.2.- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN encargado directamente de los

I.- Términos de Referencia

trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración del OBRA, de acuerdo con los artículos 211 al 213 del Reglamento.

II.2.4.3.- Que no se incluya algún cargo que, por sus características o conforme a estas BASES DE LICITACIÓN, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico:

II.2.5.- Que el análisis y cálculo del costo financiero sea estructurado y determinado considerando lo siguiente:

II.2.5.1.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

II.2.5.2.- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

II.2.5.3.- Que el costo del financiamiento sea congruente y acorde con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

II.2.5.4.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214 al 217 del Reglamento.

II.2.6.- Que el cargo por utilidad fijado por el LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 del Reglamento.

II.2.7.- Del monto total de la Proposición:

Que el importe total de la proposición sea congruente y acorde con todos los documentos que la integran.

## E. Adjudicación del contrato.

### 14.- Criterios para la adjudicación del contrato.

Con fundamento en lo establecido en el Título Segundo de los Procedimientos de Contratación, Capítulo Segundo, de la Licitación Pública, artículo 38 de la LOPSRM y el Título Segundo de las Obras y Servicios por Contrato, Sección IV, de la Evaluación de las Proposiciones, artículo 63 de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el Mecanismo de Puntos y Porcentajes.

En primer término se realizará la evaluación de las proposiciones técnicas y posteriormente la evaluación de las proposiciones económicas. Para el presente procedimiento de contratación la puntuación o unidades porcentuales se asignarán a cada LICITANTE de conformidad con lo siguiente:

RUBROS Y SUBRUBROS		P. Máxima
<b>PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>		<b>60.00</b>
<b>I. Capacidad del licitante</b>		<b>20.00</b>
subrubros	<b>a) Capacidad de los recursos humanos. Valora los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio.</b>	8.00
	- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.	(2.40)
	- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.	(4.80)
	- Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	(0.80)
subrubros	<b>b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento. Valora que se cuente con los necesarios para que el LICITANTE cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.</b>	8.00
subrubros	<b>c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.</b>	4.00
<b>II. Experiencia y especialidad del licitante.</b>		<b>18.00</b>
subrubros	<b>a) Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación.</b>	8.00
	<b>b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los que se acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria.</b>	10.00
	Se asignará mayor puntuación al LICITANTE que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos. La asignación será por reparto proporcional de puntuación entre los LICITANTES, en razón de los años de experiencia y del	

	número de contratos o documentos respecto de la especialidad. En caso de que dos más LICITANTES acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos, se les otorgará la misma puntuación.	
<b>III. Propuesta de trabajo.</b>		<b>10.00</b>
subrubros	<b>a)</b> Metodología para la prestación del servicio	4.50
	<b>b)</b> Plan de trabajo propuesto por el licitante	4.50
	<b>c)</b> Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	1.00
<b>IV. Cumplimiento de contratos</b>		<b>12.00</b>
	Se asignará mayor puntuación al LICITANTE que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de la LOPSRM, a partir del mínimo establecido por la convocante y al resto de los LICITANTES se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido.	

<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>		<b>40.00</b>
<b>I. Precio</b>	Se considera únicamente el precio neto propuesto, excluyendo el IVA. Se asignará mayor puntuación al LICITANTE que oferte el precio más bajo, y al resto de los LICITANTES se les asignará puntuación de manera proporcional en función del precio cada uno de ellos, sobre el importe de proposición más bajo.	
<b>RESULTADO FINAL</b>		
PUNTUACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA		60.00
PUNTUACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA		40.00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>100.00</b>

Solo se procederá a realizar la evaluación de las proposiciones económicas, de aquellos LICITANTES cuya proposición técnica resulte solvente por haber obtenido puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido de 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos o unidades porcentuales, de acuerdo a los lineamientos para evaluación por puntos y porcentajes emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada LICITANTE, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50 \left( \frac{PSPMB}{PPj} \right)$$

Donde:  
**PPAj** = Puntuación o unidades porcentuales a asignar a la proposición "j" por el precio ofertado.  
**PSPMB** = Proposición solvente cuyo precio es el más bajo.  
**PPj** = Precio de la proposición "j"  
 Para toda j = 1, 2, ..., n  
 El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Donde:  
**PTj** = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;  
**TPT** = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la proposición Técnica;  
**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la proposición Económica; y  
 Para toda j = 1, 2, ..., n  
 El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

El contrato se adjudicará al LICITANTE cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su proposición técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la proposición económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse realizado el cálculo correspondiente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 38 sexto párrafo de la LOPSRM y su respectivo Reglamento.



## 15.- Concursos desiertos.

La Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V. declarará desierto el LICITACIÓN por las siguientes causas:

1. Cuando en el acto de presentación y apertura **no se reciba proposición alguna** o todas las presentadas fueran desechadas en cualquiera de las dos etapas del citado acto.
2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y se califiquen como "**no solventes**".
3. Cuando los **precios de los insumos** contenidos en las proposiciones no sean aceptables y se propongan importes que **sean notoriamente superiores o inferiores a los que se desprendan de la investigación de mercado** que se realice para la presupuestar los trabajos.

La APITOPO podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia APITOPO. La determinación de dar por cancelada la LICITACIÓN, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

## F. Ejecución de los Trabajos.

### 16.- Inicio de los trabajos.

La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo, y la APITOPO oportunamente pondrá a disposición del CONTRATISTA el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo. El incumplimiento de la APITOPO prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito.

El programa de ejecución presentado en la proposición será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

El CONTRATISTA, dentro de los 15 días posteriores al inicio de los trabajos, deberá presentar a la APITOPO copia legible del formato del Registro de la Obra ante el IMSS / SATIC-01. Asimismo, anexo a cada estimación deberá presentar copia de la Relación Mensual de Trabajadores en formato SATIC-05, ambos sellados de recepción por el IMSS.

### 17.- Responsables de los trabajos.

De manera previa al inicio de los trabajos, la APITOPO deberá designar a un servidor público y el CONTRATISTA a un representante que fungirán como RESIDENTE y SUPERINTENDENTE, respectivamente. Cuyas responsabilidades particulares se describen a continuación:

**RESIDENTE:** Fungirá como representante de la APITOPO ante el CONTRATISTA y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el CONTRATISTA.

**SUPERINTENDENTE:** Será el representante del CONTRATISTA ante la APITOPO, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Éste deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra o servicio, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

El SUPERINTENDENTE que asigne el CONTRATISTA no podrá ser distinto al presentado en la documentación integral de su proposición, dado que de ello se deriva la evaluación hecha a la misma, como parte de la acreditación de la experiencia y capacidad de sus profesionales técnicos. En el caso, que el CONTRATISTA sugiriera la designación de un representante técnico, distinto a los presentados en su proposición, esto deberá solicitarse por escrito a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería con la correspondiente documentación que acredite la experiencia y capacidad profesional del nuevo representante, para su análisis, comprobación y, de resultar viable, su autorización.



La APITOPO se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE y el CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

#### 18.- Supervisión y coordinación de los trabajos.

La APITOPO estará facultada en todo momento para verificar el procedimiento constructivo y avance de los trabajos en apego a la programación, características y especificaciones convenidas en este procedimiento de contratación.

Los trabajos deberán programarse considerando que el puerto se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad del mismo por ningún motivo será interrumpida ni interferida. El LICITANTE durante la junta de aclaraciones y/o antes de la fecha de apertura de proposiciones, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificios existentes y las condiciones de operación en que se encuentren, a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la OBRA sean consideradas en sus costos directos o indirectos para efecto de pago, así como en la planeación de sus programas de obra. No se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos, existiese otra empresa laborando con o sin relaciones contractuales con la APITOPO, el CONTRATISTA se obliga, bajo la supervisión del RESIDENTE, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.

La ejecución de la OBRA se realizará bajo los requerimientos contenidos en las presentes BASES DE LICITACIÓN y especificaciones generales y particulares de esta Convocatoria; y será inspeccionada y/o vigilado por el RESIDENTE designado. Este llevará un registro del avance de los trabajos, y su presencia no relevará al CONTRATISTA de su responsabilidad de ejecutar correctamente la OBRA.

#### 19.- Control ambiental y de seguridad.

El PARTICIPANTE en la integración del precio deberá considerar, según sea el caso, las medidas de protección ambiental y de seguridad, adecuadas y suficientes de acuerdo a la naturaleza de cada concepto de trabajo; para lo cual se deberá tomar en cuenta lo establecido en las especificaciones generales de este procedimiento de contratación.

#### 20.- Forma de pago.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. Para este efecto la APITOPO establece como fecha de corte de estimación el día último (30 ó 31) de cada mes, el CONTRATISTA deberá presentar sus estimaciones al RESIDENTE dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte.

El CONTRATISTA será el único responsable de presentar las estimaciones al RESIDENTE en la fecha indicada en el párrafo anterior, en el caso de que éste no presente las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del CONTRATISTA. Para el caso de estimaciones presentadas en fecha de corte posterior a la correspondiente, éstas se calcularán tomando en consideración únicamente el avance físico y financiero del periodo al que corresponde dicha estimación, y aplicando, si así fuere el caso, las retenciones económicas resultantes.

Una vez analizadas y autorizadas las estimaciones, la APITOPO considerará para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como retener el importe de los mismos cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

El CONTRATISTA será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de ningún gasto financiero.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la APITOPO tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

El medio de pago a utilizar será por “cadenas productivas (NAFinsa)”, los participantes que estén dados de alta podrán cobrar el recurso al día siguiente antes de las 12:00 horas, de lo contrario tendrá que esperar un plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de ser ingresado el pago por el departamento de tesorería, cumplido el plazo el recurso será transferido electrónicamente.

Para más información sobre como afiliarse a las cadenas productivas, favor de visitar la siguiente página: [http://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/afiliate\\_cad.html](http://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/afiliate_cad.html)

**Para efectos de pago de los trabajos ejecutados se deberá presentar la siguiente documentación:**

1. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación, y
2. Números generadores con fotografías;
3. Notas de Bitácora;
4. Croquis;
5. Copia del documento comprobatorio de la liquidación de las cuotas Obrero-Patronal del IMSS al mes inmediato anterior y los pagos actualizados al INFONAVIT del bimestre correspondiente.

#### **CONDICIONES DE PAGO.**

**Los siguientes términos aplican para los pagos correspondientes al ANTICIPO y cada una de las ESTIMACIONES.**

El proveedor deberá entregar los bienes en el lugar citado en el primer párrafo del numeral 20 de esta convocatoria y presentar ante el RESIDENTE que asigne esta entidad, la factura con sus anexos respectivos debidamente requisitados. Este RESIDENTE, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la factura, llevará a cabo la verificación de los BIENES y la consignación de los datos en el documento tales como: requisitos fiscales, la descripción del bien, cálculos, precios unitarios, etc.

Si los datos son correctos, continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago del bien, en un término de 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil, si aquel no lo fuere.

En caso de correcciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 5 días hábiles, el RESIDENTE, rechazará la operación y la devolverá al proveedor para que este la corrija y la presente de nueva cuenta, para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En virtud de que el "Puerto de Topolobampo" está incorporado al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, manifiesta su conformidad para que el "Proveedor" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva del "Proveedor" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante, podrá iniciar su afiliación, comunicándose al número telefónico 0155.5089.6107 o al 01.800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de nacional financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al programa es por única vez por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo)

#### **21.- Incumplimientos imputables al CONTRATISTA.**

El CONTRATISTA caerá en incumplimiento del contrato en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando después de 15 días contados a partir de la fecha programada para la iniciación de los trabajos, no cuente con el equipo en el sitio de la obra o que dicho equipo no se encuentre en condiciones operativas. El CONTRATISTA deberá mantener su equipo permanentemente en el sitio de la obra, hasta que los trabajos sean recibidos a satisfacción por la APITOPO.
- b. Cuando, derivado de fallas y/o deficiencias en la administración, dirección y ejecución de los trabajos se genere un retraso en la programación de la obra.
- c. Cuando por omisión o deliberadamente actúe en forma contraria a lo indicado en el procedimiento API-TOP-GOIRG-01 del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental del Puerto de Topolobampo, mismo que forma parte integral de esta Convocatoria.
- d. Cuando por omisión o deliberadamente se desentienda de sus obligaciones como patrón, derivadas de las disposiciones legales y administrativas en materia de trabajo y seguridad social. Entendiéndose como tal los pagos de INFONAVIT y de IMSS, así como lo concerniente al registro de la obra mediante formato SATIC-01 y relación mensual de trabajadores en formato SATIC-05, ambos sellados de recepción por el IMSS.

#### **22.- Retenciones económicas y penas convencionales.**

Se aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso, el importe de éstas se calculará en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. El CONTRATISTA podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al CONTRATISTA, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de la obra. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el

cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos. Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el IVA.

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de la APITOPO.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes por ejecutar, éstas seguirán en poder de la APITOPO. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la APITOPO.

Adicional a las retenciones económicas por incumplimiento de programa, se aplicarán penalizaciones económicas, cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento a cualquiera de los puntos indicados en el Reglamento de Control Ambiental para Proveedores y Contratistas (API-TOP-GOI-RG-01). Estas penalizaciones se calcularán sobre el monto de la estimación correspondiente al mes en que se haya presentado el incumplimiento. En caso de reincidencia, la penalización se aplicará de igual forma en estimaciones posteriores. Para la aplicación de esta penalización se levantará acta circunstanciada, comprometiéndose al CONTRATISTA a cubrir el monto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la estimación, si el CONTRATISTA no atendiere este compromiso no se procederá a la liberación del pago de la estimación correspondiente, y en el caso de persistir la negativa por parte de éste se procederá conforme a la cláusula vigésima quinta del contrato relativo al procedimiento de rescisión. Este tipo de penalización no podrá ser recuperada por el CONTRATISTA.

### 23.- Daños y perjuicios imputables al CONTRATISTA.

Si durante el desarrollo de la obra, derivado de la ejecución de los trabajos, se provocaran daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones, etc., la reposición y/o reparación será por cuenta y cargo del CONTRATISTA a satisfacción del RESIDENTE. Asimismo, los daños provocados por negligencia del personal involucrado en la ejecución de los trabajos, también serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Los trabajos quedarán bajo la responsabilidad del CONTRATISTA hasta el momento de su entrega, por lo que quedará a su cargo, entre otros aspectos, la conservación y limpieza de los mismos.

### 24.- De las modificaciones al contrato.

Las modificaciones al contrato se harán de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la LOPSRM y el Capítulo Tercero, Sección III de su Reglamento.

### 25.- Bitácora electrónica.

El uso de la Bitácora es obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se hará por el medio remoto de comunicación electrónica que implementa la Secretaría de la Función Pública.

El plazo máximo para la firma de notas será de seis días naturales, vencido éste las notas se tendrán por aceptadas. El horario para consultar y asentar notas será desde las 00:00 hasta las 23:59 horas cualquier día de la semana, cada vez que se elabore una nota, el superintendente deberá informar mediante correo electrónico a la residencia.

Cuando se cometa algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, la nota podrá ser anulada con la creación de una nueva nota con la descripción correcta. La anulación sólo podrá realizarse por aquel responsable que la haya emitido.

Deberá utilizarse la Bitácora para asuntos trascendentes que deriven de la ejecución de los trabajos. El RESIDENTE, SUPERINTENDENTE y en su caso el SUPERVISOR deberán resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dé origen. El cierre de la Bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

Será responsabilidad del RESIDENTE el registro en Bitácora de los siguientes aspectos:

- a. La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;
- b. La autorización de estimaciones;
- c. La aprobación de ajuste de costos;
- d. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
- e. La autorización de convenios modificatorios;
- f. La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato;
- g. La sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión;

- h. Las suspensiones de trabajos;
- i. Las conciliaciones, y en su caso, los convenios respectivos;
- j. Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido, y
- k. La terminación de los trabajos.

Será responsabilidad del SUPERINTENDENTE el registro en Bitácora de los siguientes aspectos:

- a. La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;
- b. La solicitud de aprobación de estimaciones;
- c. La falta o atraso en el pago de estimaciones,
- d. La solicitud de ajuste de costos;
- e. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
- f. La solicitud de convenios modificatorios, y
- g. El aviso de terminación de los trabajos.

El registro de los aspectos señalados en los incisos anteriores, se realizará sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la Bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos.

#### Lineamientos internos para el llenado de bitácora electrónica:

1. El día pactado para la firma del contrato de obra pública, la contratista deberá informar mediante un oficio la designación del superintendente de construcción.
2. El superintendente de construcción se deberá presentar en las oficinas de API-TOPO con los archivos correspondientes a la FIEL (Firma Electrónica), credencial de elector y correo electrónico.
3. El día de la apertura de la BEOP (Bitácora Electrónica de Obra Pública) la API-TOPO, le entregará de manera electrónica al Superintendente de construcción el Manual de Usuario Final de la BEOP.
4. El Superintendente deberá llevar una bitácora alterna para uso diario, la cual deberá estar foliada en cada una de las fojas. Esta servirá para plasmar todas las actividades que se lleven a cabo, de manera cronológica durante la jornada laboral, debiendo registrar la descripción de los trabajos, cantidad, unidad, fecha y lugar.
5. El Superintendente deberá elaborar una nota por semana en la BEOP derivado del registro de las actividades de la bitácora alterna durante la semana correspondiente a notificar.
6. Una vez elaborada la nota semanal el Superintendente se deberá presentar todos los Lunes con el Residente de Obra para la autorización de la misma, actividad que se llevará a cabo hasta la fecha de vencimiento del contrato.
7. Para efectos de autorización de estimaciones el Superintendente deberá mantener actualizada la BEOP hasta el día corriente.
8. El mismo día que sean entregadas las estimaciones a la Residencia de Obra, el Superintendente deberá elaborar una nota en la BEOP, indicando la entrega de las mismas.
9. Una vez recibidas las estimaciones, la Residencia de Obra deberá elaborar una nota en la BEOP indicando la recepción de la información para su revisión.
10. La Residencia de Obra deberá elaborar una nota en la BEOP sobre la autorización de las estimaciones correspondientes.
11. Una vez concluidos los trabajos pactados en el contrato original, el Superintendente de construcción deberá elaborar una nota en la BEOP en la cual notificará a la Residencia de Obra sobre la conclusión de los trabajos.
12. La Residencia de Obra elaborará una nota en la BEOP indicando la fecha para la revisión y verificación, así mismo para la recepción física de los trabajos.
13. Una vez recibidos los trabajos, la Residencia de Obra deberá elaborar la nota indicando el cierre de la BEOP.

#### 26.- Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales Internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privado.

Esta Convención busca medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciara en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

**El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y atracción de inversión extranjera.**

Las responsabilidades del sector público se centra en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas).
- Los contadores públicos: realizar auditorías no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia).
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también, por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código Penal Federal sanciona el cohecho, en los siguientes términos:

#### **Artículo 222 Cometén el delito de cohecho**

El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y En el de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

**Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:**

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

#### **G. Cadenas Productivas.**

##### **27.- Registro ante NAFINSA para cadenas productivas**

El programa de cadenas productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a cadenas productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

I.- Términos de Referencia

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres capital de trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de crédito pyme que nacional financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al directorio de proveedores del gobierno federal, mediante el cual las dependencias y/o entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del gobierno federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del gobierno federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación

Al programa de cadenas productivas.

1. Carta requerimiento de afiliación, fallo o pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. \*\*Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\*Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio. Completa y legible en todas las hojas.
4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio fiscal vigencia no mayor a 2 meses, comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) la firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en hacienda y sus modificaciones formato r-1 ó r-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) en caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del s.a.t.
8. Cédula del registro federal de contribuyentes (R.F.C., hoja azul)
9. Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos, sucursal, plaza, CLABE interbancaria vigencia no mayor a 2 meses estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente: Contrato de descuento automático cadenas productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales contratos originales de cada intermediario financiero. Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas morales)**

Usted podrá contactarse con la promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- nafinsa (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de nacional financiera en: Av. Insurgentes sur no. 1971, col guadalupe inn, c.p. 01020, delegación álvaro obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes. Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com)

**L.A.E.M. Javier Tovar Jácome**  
**Director General de la APITOP.**



## **II. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.**

El presente documento contiene las especificaciones generales para ejecución del SERVICIO que el PARTICIPANTE deberá considerar para la integración de su proposición, las cuales forman parte de la presente Convocatoria, así como del compromiso contractual que adquiera el adjudicado.

El PARTICIPANTE al proponer el precio para el concepto de trabajo y en general de todos los documentos de que se compone la proposición, deberá considerar todas las disposiciones contenidas en las presentes especificaciones, así como las correspondientes normas. Por lo que si existen otras normas aplicables al concepto, dichas disposiciones deberán ser consideradas.

### **- OBJETIVO**

Dentro de los trabajos se considera la supervisión a la ejecución de los conceptos de obra de la *Construcción del CALT 2015* dentro del Recinto Portuario, con el objetivo de asegurar el cumplimiento a las especificaciones particulares del proyecto establecidas en la convocatoria a la licitación, así como la realización de pruebas de laboratorio necesarias para asegurar la calidad en los materiales y proyectos de construcción, y en las actividades de protección ambiental.

### **- RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS**

El PRESTADOR DEL SERVICIO comunicará la terminación de cada concepto de trabajo al RESIDENTE a fin de coordinar con este el pago de estimación correspondiente, en relación a la red de actividades propuesta.

### **- INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS CONDICIONES DE LA OBRA.**

La APITOPO proporcionará al PARTICIPANTE la información relativa a las condiciones del proyecto, tales como:

- Plano de proyecto y detalles constructivos.
- Catálogo de conceptos de Obra.
- Especificaciones particulares del alcance a los conceptos de la obra objeto de supervisión.
- Programa de ejecución general acordado con el CONTRATISTA.

Estos documentos podrán ser consultados dentro del apartado de anexos del procedimiento de contratación publicado en CompraNet o, en caso de no contar con registro en dicho portal, podrán ser enviados a través de correo electrónico o entregados en formato electrónico en las oficinas del Departamento de Proyectos y Construcción ubicadas en interior de Recinto Portuario.

## **ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA ALCANCE DE CONCEPTOS.**

El presente documento contiene las especificaciones particulares que el PARTICIPANTE deberá considerar en la integración de su proposición, las cuales forman parte de la presente Convocatoria, así como del compromiso contractual que adquiera el adjudicado. Estas especificaciones por cada uno de los conceptos de trabajo del catálogo, en conjunto con las normas aplicables, dictan las disposiciones que deberán llevarse a cabo para la ejecución de los trabajos.

El PARTICIPANTE al proponer el precio por cada uno de los conceptos de trabajo del catálogo, deberá considerar lo siguiente:

- Lo indicado en las especificaciones generales, en la especificación particular contenida en el presente documento y la normatividad que le resulte aplicable.
- Además de lo indicado en las especificaciones generales y en la especificación particular, deberá tomar en cuenta lo necesario para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, en forma congruente y satisfactoria al alcance solicitado.

Estas consideraciones en la formulación de los, el PARTICIPANTE que resulte adjudicado del proceso de evaluación, deberá traducirlas a la ejecución de los trabajos hasta alcanzar satisfactoriamente el objetivo del concepto de trabajo. El PARTICIPANTE adjudicado por haber obtenido la mayor puntuación, está obligado a la correcta ejecución de los mismos, en forma congruente y satisfactoria al alcance solicitado.

Los trabajos de los conceptos de podrán ser aceptados, solamente, cuando a satisfacción de la RESIDENCIA, el PRESTADOR DEL SERVICIO haya cumplido con los requisitos y consideraciones del alcance del trabajo, de la especificación particular, así como de las especificaciones generales y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Una vez aceptados los trabajos, podrán someterse para pago cuando la RESIDENCIA lo autorice dentro de los tiempos que marca los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA de acuerdo con la LOPSRM. Los trabajos pagados no significa la aceptación total y el PRESTADOR DEL SERVICIO queda obligado a resolver las observaciones que resultaren del proceso de ejecución, así



como también de los daños que por negligencia o culpa cause en el desarrollo particular de cada uno de los concepto de trabajo.

**Cuadrilla de Supervisión Externa para la Construcción del CALT 2015:**

- Superintendente de Supervisión
  - Auxiliar de Supervisión
- Topógrafo
  - Auxiliar Topógrafo
- Laboratorista
  - Auxiliar Laboratorista

ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA ALCANCE DE CONCEPTO

A continuación se presentan las especificaciones particulares por cada uno de los conceptos de trabajo, que integran el catálogo de supervisión.

CONCEPTO 1
<p><b>SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CALT 2015. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, PRUEBAS DE LABORATORIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</b></p>
<p>PARA APOYO Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, DE PROGRAMACIÓN, DE CALIDAD, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, DE SEGURIDAD Y AMBIENTALES DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA; CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN DE OBRA, EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA, EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. INCLUYE LAS PRUEBAS NECESARIAS DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CALT.</p> <p><u>Especificación:</u> La SUPERVISIÓN será responsable de apoyar y vigilar que la obra se ejecute cumpliendo con todos los requerimientos asentados en la descripción del presente concepto, atendiendo las especificaciones de construcción, plazos programados y presupuestos aprobados, a fin de que se cumpla con todos los ordenamientos legales, que se adopten procedimientos constructivos aplicables, se establezcan los sistemas de seguridad en la obra y se disponga oportunamente de la documentación que permita la conducción efectiva de la obra y ésta quede adecuadamente documentada.</p> <p>Así mismo, será responsable de establecer en la obra, una supervisión continua, analizando y evaluando la ejecución del proyecto, la planeación de las etapas constructivas, la calidad de los materiales a emplear y el desarrollo de los trabajos para detectar los posibles problemas antes de que se presenten y, en caso de presentarse, proponer las acciones necesarias para atender oportunamente su corrección, con objeto de evitar atraso en el avance de los trabajos.</p> <p>Para efecto de pago a estimaciones presentadas por parte del CONTRATISTA, la SUPERVISIÓN deberá asegurarse de revisar e integrar la documentación correspondiente a la ejecución de los trabajos, una vez definida, la presentará a la RESIDENCIA para que ésta proceda a realizar su pago. La estimación deberá, sin excepción, acompañarse de la documentación soporte que acredite el cumplimiento de los conceptos y cantidades de obra ejecutados; como son los números generadores, informe fotográfico, reportes de laboratorio, facturas, etc., debidamente revisados y firmados para su autorización y pago con oportunidad, a fin de que la obra no se descapitalice por falta de liquidez. Como parte de las actividades a observar en el análisis de estimaciones, la SUPERVISIÓN deberá comparar periódicamente las cantidades estimadas, así como las proporciones de obra cuantificable y susceptibles de pago, con los programas de obra autorizados; lo anterior, con el propósito de llevar el control de avance físico y financiero. En caso de detectarse atrasos respecto al programa de ejecución de los mismos, la SUPERVISIÓN informará al CONTRATISTA, y solicitará a éste la activación de los conceptos de obra que se observen rezagados, comprometiéndolo a efectuar lo necesario para la recuperación de tiempos perdidos. En el caso de que los retrasos en la ejecución de los trabajos sean imputables al CONTRATISTA, la SUPERVISIÓN informará a la RESIDENCIA exponiendo los antecedentes que dieron origen al retraso, el análisis de las circunstancias y recomendaciones para su prevención o corrección, así como incluir la referencia del monto correspondiente a las sanciones contractuales aplicables.</p> <p>La SUPERVISIÓN, cuando lo crea conveniente, convocará y realizará juntas de trabajo, con la participación de las personas facultadas por parte de la Entidad, del CONTRATISTA y, en su caso, cualquier otra persona que tenga encomendadas tareas específicas de interés para el desarrollo de los trabajos, elaborándose un acta o minuta con la información, acuerdos,</p>

aclaraciones, o cualquier otra información que se analice en dicha reunión.

En el proceso de construcción de la obra, toda propuesta de modificación a las características del proyecto, que presente el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN, deberá ser analizado y, en su caso, aprobado por la RESIDENCIA.

Con relación al requerimiento de considerar conceptos fuera de catálogo o reclamaciones por parte del CONTRATISTA, la SUPERVISIÓN deberá incorporar la información clara y precisa correspondiente, justificándose la procedencia del concepto y la correcta integración de precio unitario, el cual deberá, en todo momento, ser debidamente sustentado; una vez verificado lo anterior, la SUPERVISIÓN turnará la información a la RESIDENCIA para su autorización.

Durante su intervención en la obra, la SUPERVISIÓN deberá apegarse a los turnos de trabajo que implemente el CONTRATISTA y/o RESIDENCIA, sin ser esto motivo para reclamaciones por costos adicionales.

La SUPERVISIÓN vigilará que el CONTRATISTA tenga, en todo momento, una adecuada, suficiente y eficiente fuerza de trabajo; la calidad de ésta, la organización, los avances y las atenciones que la obra requiera para el cumplimiento de programas. Así mismo, deberá revisar la calidad en la mano de obra y en los procesos constructivos, en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable, mediante la inspección sistemática de los trabajos en cada una de sus etapas.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, contempladas en éstos términos de referencia, la SUPERVISIÓN deberá instar al CONTRATISTA a implementar las medidas preventivas y correctivas necesarias para asegurar una zona de trabajo limpia y segura; dentro de las cuales se deberá considerar, entre otros puntos, la exigencia de que exista el mayor orden posible, la correcta protección de la obra, los accesos adecuados y los señalamientos suficientes y necesarios para garantizar la seguridad del personal en turno, así como la de todas aquellas personas que se encuentren dentro de la obra o en sus cercanías.

Además, la SUPERVISIÓN realizará el control de calidad de los materiales, de los procedimientos constructivos y, en general de todos los aspectos que sea necesario controlar para asegurar una conclusión efectiva y eficaz de los trabajos.

La SUPERVISIÓN será corresponsable en lo referente a la atención, respuesta y en su caso, sanción de cada una de las observaciones presentadas por los Órganos de Control o Auditorías Externas, como resultado de las auditorías que se realicen con motivo de los trabajos, por lo que deberá apoyar en la integración de los soportes documentales correspondientes. Dicha responsabilidad continuará vigente aún después de concluidos los trabajos o finiquitado el compromiso contractual con esta Entidad.

#### PERSONAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LA CUADRILLA:

- Superintendente de Supervisión
  - Auxiliar de Supervisión
- Topógrafo
  - Auxiliar Topógrafo
- Laboratorista
  - Auxiliar Laboratorista

#### **SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN**

##### Descripción

Es el profesionista especialista Titulado, con Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que lo acredite como: Ingeniero Civil, Ingeniero Municipal, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto o Ing. Geodesta, designado por la contratista para coordinar los trabajos de SUPERVISIÓN, y en quien se delegan directamente funciones y responsabilidades del Residente de obra y de la SUPERVISIÓN, con la experiencia mínima de 5 (cinco) años como Residente de Supervisión de obras con importes, complejidad y magnitud, similares a **la de la presente licitación.**, Tendrá el poder y la autoridad suficiente, para la toma de decisiones en obra, y llevar los aspectos administrativos en representación de la RESIDENCIA DE OBRA, por lo que cualquier indicación girada por el REPRESENTANTE de API TOPOLOBAMPO al Residente de Obra se entenderá hecha también a la Empresa contratada.

El Superintendente de Supervisión deberá de contar con su firma electrónica avanzada vigente (FIEL) para poder llevar las bitácoras electrónicas tanto de Obra como de Supervisión.

El Superintendente de supervisión será el representante de la API TOPOLOBAMPO en todos los frentes de la obra y actuará

conforme a los intereses de la misma, de acuerdo a la normatividad vigente y a las propias instrucciones de la Entidad.

**El Superintendente de Supervisión deberá** conocer el proyecto y las referencias topográficas, el contenido del contrato y sus anexos, deberá tener amplios conocimientos en lo referente a la ejecución de obras públicas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor; así mismo, del medio ambiente en el que se desarrolla la obra por supervisar.

**El Superintendente de Supervisión en conjunto con su personal deberá** coordinar los trabajos de: Pruebas de laboratorio, Levantamientos topográficos inicial, de avance de obra y final, de control de obra, costos y rendimientos relativos a los trabajos de obra civil, eléctrica, instalación de equipos, revisión y recepción de equipos para su entrega y depósito al lugar que designe el Representante de la API TOPOLOBAMPO, la conciliación de los volúmenes de obra en gabinete con el Superintendente de Obra.

**El Superintendente de Supervisión deberá** de ser capaz de realizar propuestas para adecuaciones al proyecto o datos complementarios, así como hacer cumplir las condicionantes relativas al medio ambiente, las disposiciones de seguridad y la presentación de los informes de obra solicitados por la API TOPOLOBAMPO.

#### Disposiciones

El Representante de la API TOPOLOBAMPO en coordinación con el Superintendente de Supervisión abrirán la bitácora electrónica con antelación de dos días hábiles previo al inicio de los trabajos de Supervisión. El Residente de Supervisión estudiará la propuesta y los planos del proyecto a desarrollar con la finalidad de detectar e identificar detalles, problemas o inconsistencias dentro del mismo y dar alternativas o soluciones para que durante los trabajos se eviten situaciones que puedan derivar en atraso o incremento de los trabajos.

También convocará a reuniones donde intervengan el representante de la API TOPOLOBAMPO, el y el Superintendente de Obra con una periodicidad semanal o con la que considere necesaria, pero no mayor a quince días entre cada una de ellas. Estas podrán ser en las oficinas de la API o en campo, con la finalidad de informar la situación del estado actual que guardan los trabajos, será el responsable de convocar a la reunión, elaborar la minuta y recabar las firmas de quien en la reunión intervinieron, así como la de hacer llegar la respectiva copia a quienes asistieron y por último, validar la minuta en la bitácora electrónica debiendo de escanear la o las hojas que la integren y adjuntarla en la respectiva nota.

El Superintendente de Supervisión implantará las acciones que juzgue convenientes para la mejor calidad y economía de la obra, siempre y cuando no se amplíe el programa y/o aumente el presupuesto autorizado, salvo indicaciones expresas de la API TOPOLOBAMPO, podrá realizarlas.

Supervisará, vigilará, controlará, revisará y reportará los volúmenes de obra, control de obra, costos y rendimientos relativos a los trabajos del catálogo de conceptos de la obra a supervisar y la conciliación de los volúmenes de obra con la Compañía Constructora, así como la presentación de los correspondientes informes de avance y fotográficos con la utilización de una cámara fotográfica electrónica con resolución mínima de 10 mega píxeles.

El Superintendente de Supervisión siempre deberá de ser puntual en su horario de inicio de jornada debiendo de estar a la hora solicitada dentro de las presentes bases de licitación en el sitio de los trabajos y siempre localizable, así mismo proporcionará un número de teléfono móvil, mismo que deberá de atender a cualquier hora que se le requiera y lo tendrá siempre disponible.

#### Ejecución

El Superintendente de Supervisión deberá de permanecer tiempo completo en el lugar de la obra, dará su visto bueno previo al inicio de cada una de las diferentes actividades que compongan el catálogo debiendo revisar, lo siguiente:

Previo al inicio de alguna actividad: Que el trazo corresponda con el de proyecto, que los límites físicos coincidan con los mostrados en el proyecto, que los bancos de niveles coincidan con los del proyecto, que los trazos de las excavaciones coincidan con los ejes de proyecto, que previo a la instalación o colocación de los equipos cumplan con lo solicitado dentro de las especificaciones generales y particulares, coincidan con las del proyecto, que las cotas de proyecto coincidan con las físicas en el lugar de la obra, los niveles de desplante de estructuras de cimentación como plantillas, zapatas, dalas de desplante etcétera, que la calidad de los materiales a emplearse cumplan con lo que las normas de calidad dictan en la materia, reportes de laboratorio de campo como lo son: reportes de colado, temperatura del concreto, temperatura de la mezcla asfáltica, temperatura de la emulsión, cantidad de emulsión dentro de la pipa a la llegada a la obra, revisión de notas de emisión y recepción de concretos premezclados para verificar que las características solicitadas dentro de las especificaciones generales y particulares correspondan con las de la mezcla entregada, reportes de laboratorio de la calidad de los diferentes materiales a emplear en los rellenos, que la Contratista de Obra cuente con el personal capacitado y

equipo adecuado suficiente y en óptimas condiciones para la realización de la actividad verificando que enciendan, que todas sus luces funcionen, que no tengan fugas de combustible o aceite, que todo el personal encargado de la ejecución de los trabajos cuente con su equipo de seguridad personal, que la obra se encuentre bien delimitada y señalizada para evitar accidentes y dejar antecedentes escritos y gráficos del proceso.

Durante alguna actividad: Que los trabajos se realicen dentro de los límites establecidos previamente con el trazo, que las instalaciones e infraestructura existente no sufran daño durante la ejecución de los trabajos, que la Contratista de Obra encargada de los trabajos mantenga delimitado sus bancos de nivel sin sufrir modificaciones durante el desarrollo de los trabajos, que las excavaciones se concluyan a los niveles y que coincidan con los de proyecto, que las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de fibra óptica, etcétera se hayan alojado por donde indica el proyecto empleando los materiales descritos dentro de la propuesta de la Contratista de Obra encargada de la ejecución de los trabajos, que los equipos no sufran algún daño durante su instalación, así como también cuando se trate de excavación en su retiro y traslado verificar que no presenten fugas de material que se puedan depositar en la cinta asfáltica, que el armado del acero y de la cimbra de los distintos elementos estructurales sea el indicado dentro del proyecto, que a todas las cimbras se les aplique un desmoldante para evitar malos acabados, que las mezclas de concreto premezclado se viertan en los tiempos marcados dentro de la norma, que personal de laboratorio obtenga muestras de los colados para su ensaye.

Al concluir alguna actividad: Que los trabajos se hayan ejecutado dentro de los límites establecidos desde el proyecto, que todas las instalaciones y servicios se encuentren funcionando a la perfección sin presentar fugaz o daño alguno, que los rellenos se hayan realizado a los niveles indicados en los planos, con los acabados indicados dentro del proyecto, que las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de fibra óptica, etcétera funcionen a la perfección así como también que las pruebas de calidad realizadas hayan arrojado datos satisfactorios, que los equipos y/o muebles operen como es debido no presentando daño alguno haciendo entrega de los manuales y pólizas de garantía a nombre de la API TOPOLOBAMPO, que el área de los trabajos y el área de tránsito del personal y equipo este limpia, que los elementos estructurales al descimbrarlos no presenten **acero expuesto y/o "cacarizos" por falta de vibrado o mal funcionamiento del equipo o mal procedimiento**, que los resultados de los ensayos de laboratorio sean satisfactorios y cumplan con la norma de calidad en todas y cada una de las etapas y dejar antecedentes escritos y gráficos del proceso.

El Superintendente de Supervisión tramitará oportunamente y por escrito, anexando toda la documentación soporte, autorización ante la API TOPOLOBAMPO a solicitud de la Contratista de Obra tratándose de:

- Modificaciones técnicas a los proyectos en calidad y/o cantidad debidamente soportadas documentalmente.
- Modificaciones al dimensionamiento general de la obra.
- Trabajos extraordinarios.
- Precios extraordinarios.
- Ajuste de costos.
- Suspensión de los trabajos, terminación anticipada de los trabajos y rescisión de los mismos.
- Ampliación y/o reducción del monto y plazo de ejecución de los trabajos, etc. (convenios modificatorios).
- Prórrogas o diferimientos de las fechas de los programas de ejecución de los trabajos convenidos, pactadas en el contrato.

En logro de lo anterior, recabará registros y toda clase de apoyos, los que presentará a la API TOPOLOBAMPO con toda oportunidad, emitiendo su análisis y comentarios que soporten el tipo de trámite requerido.

En el caso de los ajustes de costos, el Residente de supervisión, revisará la matriz de ajuste de costos de acuerdo con los análisis detallados de precios unitarios de la parte económica de la proposición del Constructor, para ser entregado por escrito a la API TOPOLOBAMPO.

El Superintendente de Supervisión será el responsable de que su personal a cargo elabore los informes de supervisión que a continuación se indican y los entregará al Residente de obra, en un (1) ejemplar impreso y en archivo electrónico Excel y Adobe Acrobat Professional (PDF) versiones recientes, dentro de los tres (3) días naturales siguientes al término del periodo semanal y dentro de los seis (6) días naturales siguientes al término del periodo mensual que comprendan.

El Residente de Supervisión será el responsable de la información que se plasme dentro de los informes tanto semanal, mensual, por consiguiente, deberá de revisar toda la información que todos éstos contengan previo a la entrega de los mismos. Los informes se entregaran con la periodicidad mencionada dentro del pliego de requisitos mediante oficio, situación de la cual deberá de quedar constancia en la bitácora electrónica.

Los informes deberán de contener la siguiente información:

Informes semanales: Los informes semanales reflejarán claramente el estado que guarde la obra y su costo total estimado en la fecha en que se emitan, para lo cual, El Superintendente de Supervisión se auxiliará del personal a su cargo para su elaboración con los datos de campo obtenidos plasmando el avance físico y financiero de la obra que, entre otros datos, contendrá el avance programado y real a la fecha del corte, así como los eventos más importantes sucedidos en la semana,

gráfica(s) de avance físico, gráfica (curva) de inversión programada y real, reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; minutas de trabajo; los cambios efectuados o por efectuar al proyecto, comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos; así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto, memoria descriptiva de los trabajos realizados incluyendo lo referente al impacto ambiental, copia de las notas de bitácoras y álbum fotográfico, así como cualquier otro dato importante que considere el Superintendente de Supervisión o la API TOPOLOBAMPO.

Informes mensuales: Los informes mensuales contendrán el avance físico por concepto de obra, el factor de ponderación por concepto, según su importancia relativa acordada por la API TOPOLOBAMPO, el avance físico ponderado por concepto y el avance físico general; el avance de la obra en términos financieros y su comparación con el programa de la Empresa encargada de la ejecución de los trabajos para lo cual El Superintendente de Supervisión se auxiliará del personal a su cargo para su elaboración con los datos de campo obtenidos plasmando el avance físico y financiero de la obra que, entre otros datos, contendrá el avance programado y real a la fecha del corte, así como los eventos más importantes sucedidos en la semana, gráfica(s) de avance físico, gráfica (curva) de inversión programada y real, reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo; minutas de trabajo; los cambios efectuados o por efectuar al proyecto, comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos; así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto, memoria descriptiva de los trabajos realizados incluyendo lo referente al impacto ambiental, copia de las notas de bitácoras y álbum fotográfico, así como cualquier otro dato importante que considere el Superintendente de Supervisión o la API TOPOLOBAMPO.

Revisión y autorización de estimaciones: El Superintendente de Supervisión auxiliado por su Personal deberá calcular las cantidades de obra de cada estimación elaborando sus propios generadores, a fin de obtener parámetros de comparación con los que la Contratista de Obra haya ejecutado, cabe aclarar que los generadores que se presenten en la estimación de obra, siempre serán los elaborados por el Constructor, de quien es la obligación presentarlos completos y correctos, para que la única obligación y responsabilidad del Superintendente de Supervisión sea revisarlos y aprobarlos en su caso. Nunca enviarle a la API TOPOLOBAMPO una estimación para pago si está no viene acompañada de los generadores completos o su documentación soporte.

El Superintendente de Supervisión recibirá las estimaciones que procedan y las revisará una vez que la Contratista de Obra se la entregue firmada, vigilando que las fechas de revisión, así como de firma y sello por parte de la Supervisión Externa, se asienten en Bitácora.

El Superintendente de Supervisión estará atento al proceso de pago del cual llevará el registro respectivo, incluyendo el relativo a anticipos.

El Superintendente de Supervisión, intervendrá en el cálculo de ajuste de costos cuando este sea solicitado por la Contratista de Obra.

Independientemente de que exista o no la solicitud de ajuste de costos por parte del Contratista de Obra, el Residente de Supervisión deberá forzosamente llevar a cabo su elaboración en los términos que la propia Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como su Reglamento dispongas; recabando información de los precios de materiales, maquinaria y equipo, de conformidad con los relativos publicados por Banco de México, así como los salarios por la Comisión de Salarios Mínimos.

En el caso de los ajustes de costos, primero se elaborara la matriz de ajuste de costos de acuerdo con los análisis detallados de precios unitarios de la parte económica de la proposición de la Contratista de Obra, para ser entregado por escrito a la API TOPOLOBAMPO para su visto bueno.

Recepción de la obra: La recepción de la obra se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en los artículos 135 al 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma. Así mismo, el finiquito y terminación del contrato se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en los artículos 139 al 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.

La Contratista de Obra dará a conocer a través de la Bitácora y/o por escrito, la terminación total de los trabajos, así como su solicitud de recepción de la obra. Para tal efecto, el Superintendente de Supervisión debe estar pendiente para avalar que los trabajos se encuentren terminados con la calidad requerida en el proyecto. Levantará, en coordinación con la contratista y la Entidad, el acta de terminación de los trabajos en el sitio de los trabajos. Previamente se tendrá elaborada y autorizada la última estimación y se efectuará el cierre de la Bitácora.

Comentarios generales del desarrollo de los trabajos y del desempeño de la constructora (por escrito)

- Comentar a la API TOPOLOBAMPO sobre atrasos de la obra y su causa, así como emitir su opinión para reducirlos y prevenirlos.
- Comentar a la API TOPOLOBAMPO sobre problemas que surjan eventualmente en la obra y darle su opinión al respecto.
- Comentar a la API TOPOLOBAMPO sobre observaciones o apreciaciones en cuanto a la conveniencia de que se incremente el ritmo de trabajo en determinado frente.
- Comentar a la API TOPOLOBAMPO sobre asuntos varios en relación a la obra.
- Todos los demás que se considere convenientes.

#### Cargos incluidos en el precio unitario.

- Valor de adquisición de todos los materiales, equipo y consumibles tanto de campo, como de gabinete, puestos en el lugar de su utilización.
- Equipo de seguridad personal (casco, chaleco, botas, goggles, tapones auditivos).
- Percepciones del personal especializado.
- Transportación diaria del Personal al sitio de los trabajos y a las oficinas de la API TOPOLOBAMPO las que según sea el caso.
- Equipo de comunicación para establecer contacto en cualquier momento con el Representante de la API TOPOLOBAMPO.
- Equipos y sistemas adecuados de computación, con el software de actualidad, para la revisión de estimaciones, control y actualización de costos, elaboración de reportes, planos requeridos, informes, etc.
- Elaborar e integrar un reporte semanal para ser transmitido a la Entidad.
- Elaborar e integrar un reporte mensual para la Entidad en dos tomos, con álbum fotográfico, incluyendo lo relativo a los aspectos ambientales que servirá como documentación soporte de la estimación de supervisión.
- Entrega del libro blanco, archivo maestro, en un (1) juego, en papel bond reciclado de 75 gr/m<sup>2</sup>, con cubiertas de cartulina tipo Opalina, encuadernado con poste de aluminio, para el libro blanco y archivo maestro; en arillo metálico en color blanco, para los informes, así como en archivos electrónicos procesador de texto, hoja de cálculo y en formato de almacenamiento de documentos (PDF).
- Todos los materiales, mano de obra, herramienta, equipo, y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo se requiera.

#### **AUXILIAR DE SUPERVISIÓN.**

Es el profesionista especialista Titulado, con Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que lo acredite como: Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Arquitecto y/o Ingeniero Geodesta, designado por el SUPERVISIÓN EXTERNA para auxiliar al Superintendente de Supervisión en la coordinación de los trabajos de SUPERVISIÓN, con la experiencia mínima de 2 (dos) años participando en la Supervisión de obras con importes, complejidad y magnitud, similares a la de la presente licitación de manera continua y reciente.

Los Auxiliares de Supervisión deberá conocer el proyecto: las referencias topográficas, el contenido del contrato y sus anexos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición de cada uno de sus libros, las disposiciones de la Secretaría de la Función Pública relativos a la obra pública y demás reglamentación relativa; así mismo, del medio ambiente en el que se desarrolla la obra por supervisar y condicionantes del oficio resolutorio para ejecutar la obra.

Los Auxiliares de Supervisión deberán asistir en los trabajos de: Levantamientos topográficos inicial, de avance de obra y final, de control de obra, costos y rendimientos relativos a los trabajos de obra civil, eléctrica, instalación de equipos, revisión y recepción de equipos para su entrega y depósito al lugar que designe el Representante de la API, la conciliación de los volúmenes de obra en campo con el Superintendente de Construcción.

#### Disposiciones

Los Auxiliares de Supervisión Estudiarán la propuesta y los planos del proyecto a desarrollar con la finalidad de detectar e identificar detalles, problemas o inconsistencias dentro del mismo y dar aviso oportuno al Superintendente de Supervisión para que éste proponga las alternativas o soluciones necesarias al Representante de la API TOPOLOBAMPO con la finalidad de evitar que durante los trabajos surjan situaciones que puedan derivarse en atraso de los trabajos o en un incremento económico de la obra.

Los Auxiliares de Supervisión estarán al pendiente de que los trabajos y procesos se cumplan de acuerdo a las Normas vigentes por lo que deberá de permanecer todo el tiempo en campo, supervisar, vigilar, control y revisión de los trabajos, auxiliar al Superintendente de Supervisión en vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, y



rendimientos pactados en el contrato debiendo informar de manera oportuna y expedita al Superintendente de Supervisión de cualquier situación o anomalía que se presente en la obra.

Los Auxiliares de Supervisión verificarán que las acciones implementadas por el Representante de la API TOPOLOBAMPO y/o el Superintendente de Supervisión que hayan juzgado convenientes para la mejor calidad y economía de la obra se cumplan cabalmente.

Supervisarán, vigilarán, controlarán, revisarán y reportarán los volúmenes de obra, control de obra, costos y rendimientos relativos a los trabajos del catálogo de conceptos de la obra a supervisar y la conciliación de los volúmenes de obra en campo con el Superintendente de Obra, así como la presentación de toda información de los trabajos en campo misma que servirá para la elaboración de los respectivos informes por lo que deberán de contar con una cámara fotográfica electrónica con resolución mínima de 10 mega pixeles.

Los Auxiliares de Supervisión siempre deberán de ser puntual en su horario de inicio de jornada debiendo de estar a la hora solicitada dentro de las presentes bases de licitación en el sitio de los trabajos.

### Ejecución

Los Auxiliares de Supervisión deberán de permanecer tiempo completo en campo a menos de que el Representante de la API TOPOLOBAMPO y/o el Superintendente de Supervisión indiquen otra cosa. Será el enlace directo en cuanto a información se requiera entre las oficinas de Campo y/o Central. Cuando por causas de fuerza mayor el Superintendente de Supervisión no se encuentre en algún frente o que existan varios frentes, Los Auxiliares de Supervisión podrán dar su visto bueno previo al inicio de cada actividad de ejecución de los trabajos que compongan el catálogo de conceptos, debiendo revisar lo siguiente:

Previo al inicio de alguna actividad: Que el trazo corresponda con el de proyecto, que los límites físicos coincidan con los mostrados en el proyecto, que los bancos de niveles coincidan con los del proyecto, que los trazos de las excavaciones coincidan con los ejes de proyecto, que los muros divisorios se construyan sobre los ejes mostrados en el proyecto, que previo a la instalación o colocación de los equipos cumplan con lo solicitado dentro de las especificaciones generales y particulares, coincidan con las del proyecto, que las cotas de proyecto coincidan con las físicas en el lugar de la obra, los niveles de desplante de estructuras de cimentación como plantillas, zapatas, dalas de desplante etcétera, que la calidad de los materiales a emplearse cumplan con lo que las normas de calidad dictan en la materia, reportes de laboratorio de campo como lo son: reportes de colado, temperatura del concreto, temperatura de la mezcla asfáltica, temperatura de la emulsión, cantidad de emulsión dentro de la pipa a la llegada a la obra, revisión de notas de emisión para verificar que las características solicitadas dentro de las especificaciones generales y particulares correspondan con las de la mezcla entregada, reportes de laboratorio de la calidad de los diferentes materiales a emplear en los rellenos, dosificaciones de mezclas de concreto hechas en obra, que la Contratista de Obra cuente con el personal capacitado y equipo adecuado suficiente y en óptimas condiciones para la realización de la actividad verificando que enciendan, que todas sus luces funcionen, que no tengan fugas de combustible o aceite, que todo el personal encargado de la ejecución de los trabajos cuente con su equipo de seguridad personal, que la obra se encuentre bien delimitada y señalizada para evitar accidentes y dejar antecedentes escritos y gráficos del proceso.

Durante alguna actividad: Que los trabajos se realicen dentro de los límites establecidos previamente con el trazo, que las instalaciones e infraestructura existente no sufran daño durante la ejecución de los trabajos, que la Contratista de Obra encargada de los trabajos mantenga delimitado sus bancos de nivel sin sufrir modificaciones durante el desarrollo de los trabajos, que las excavaciones se concluyan a los niveles y que coincidan con los de proyecto, que los muros se construyan con el sistema constructivo de proyecto y que éstos queden plomeados, que las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de fibra óptica, etcétera se hayan alojado por donde indica el proyecto empleando los materiales descritos dentro de la propuesta de la Contratista de Obra encargada de la ejecución de los trabajos, que los equipos no sufran algún daño durante su instalación, así como también cuando se trate de excavación en su retiro y traslado verificar que no presenten fugas de material que se puedan depositar en la cinta asfáltica, que el armado del acero y de la cimbra de los distintos elementos estructurales sea el indicado dentro del proyecto, que a todas las cimbras se les aplique un desmoldante para evitar malos acabados, que los rellenos se realicen en el número de capas, espesores y materiales solicitados dentro del proyecto así como también con su respectivo grado de compactación, que las mezclas de concreto premezclado se viertan en los tiempos marcados dentro de la norma, que personal de laboratorio obtenga muestras de los colados para su ensaye, que todo el personal encargado de la ejecución de los trabajos cuente con su equipo de seguridad personal y dejar antecedentes escritos y gráficos del proceso.

Al concluir alguna actividad: Que los trabajos se hayan ejecutado dentro de los límites establecidos desde el proyecto, que todas las instalaciones y servicios se encuentren funcionando a la perfección sin presentar fugas o daño alguno, que los rellenos se hayan realizado a los niveles indicados en los planos, que los muros se hayan construido y estén plomeados con los acabados indicados dentro del proyecto, que las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos, etcétera funcionen a la perfección así como también que las pruebas de calidad realizadas hayan arrojado datos satisfactorios, que



los equipos y/o muebles operen como es debido no presentando daño alguno haciendo entrega de los manuales y pólizas de garantía a nombre de la API TOPOLOBAMPO, que el área de los trabajos y el área de tránsito del personal y equipo este **limpia, que los elementos estructurales al descimbrarlos no presenten acero expuesto y/o “cacarizos” por falta de vibrado o mal funcionamiento del equipo o mal procedimiento, que los rellenos se hayan hecho en el número de capas, espesores y materiales solicitados dentro del proyecto y que se haya cumplido con el grado de compactación respectivo, que los resultados de los ensayos de laboratorio sean satisfactorios y cumplan con la norma de calidad en todas y cada una de las etapas y dejar antecedentes escritos y gráficos del proceso.**

Los Auxiliares de Supervisión auxiliarán al Superintendente de Supervisión a obtener toda la documentación soporte de campo requerida para el trámite de cualquier autorización ante la API TOPOLOBAMPO que la Empresa Constructora solicite tratándose de:

Modificaciones técnicas a los proyectos en calidad y/o cantidad debidamente soportadas documentalmente.

- Modificaciones al dimensionamiento general de la obra.
- Trabajos extraordinarios.
- Precios extraordinarios.
- Ajuste de costos.
- Suspensión de los trabajos, terminación anticipada de los trabajos y rescisión de los mismos.
- Ampliación y/o reducción del monto y plazo de ejecución de los trabajos, etc. (convenios modificatorios).
- Prórrogas o diferimientos de las fechas de los programas de ejecución de los trabajos convenidos, pactadas en el contrato.

Cargos incluidos en el precio unitario.

- Valor de adquisición de todos los materiales, equipo y consumibles tanto de campo, como de gabinete, puestos en el lugar de su utilización.
- Equipo de seguridad personal (casco, chaleco, botas, goggles, tapones auditivos).
- Percepciones del personal especializado.
- Transportación diaria del Personal al sitio de los trabajos y a las oficinas de la API TOPOLOBAMPO las según sea el caso.
- Equipo de comunicación para establecer contacto en cualquier momento con el Residente General de Supervisión.
- Equipos y sistemas adecuados de computación, con el software de actualidad, para la revisión de estimaciones, control y actualización de costos, elaboración de reportes, planos requeridos, informes, etc.
- Llevar control diario sobre los recursos que emplee la Empresa Constructora; tales como: equipo, personal, etc., en los diferentes frentes.
- Llevar un registro diario de los rendimientos y horas trabajadas de los equipos y maquinaria de la Constructora, en los diferentes frentes.
- El Registro de equipo y maquinaria activo e inactivo.
- Todo lo necesario para la correcta coordinación de todas y cada una de las actividades que se detallan en las Especificaciones Generales y Especificaciones particulares.

## TOPÓGRAFO

Es el profesionista especialista nombrado por la Residencia de Supervisión, que deberá ser un Ingeniero Topógrafo titulado, con Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) con la experiencia mínima de 5 (Cinco) años en la ejecución de obras con la complejidad, magnitud e importe similares a la presente obra. No se podrá aceptar a un Ingeniero no titulado. Será el encargado de llevar a cabo la verificación de los trabajos de topografía, ejecutados por el Contratista.

### Disposiciones

El Ing. Topógrafo deberá tener experiencia en levantamientos en obras, terrestres y obras complementarias.

Durante y al finalizar el proceso de los trabajos, le proporcionará al Residente de supervisión toda la información relativa a la Ingeniería Topográfica de los trabajos supervisado, para la elaboración de los planos constructivos de la obra.

### Ejecución

El Ing. Topógrafo deberá de permanecer tiempo completo en campo a menos que el Superintendente de Supervisión indique otra cosa.

Deberá disponer de Equipo de cómputo con programa especializado para obtener volúmenes batimétricos, Estación Total,

nivel electrónico y computadora para el manejo de los datos del levantamiento y dibujo en AutoCAD versión 2010 o superior.

Deberá conocer a la perfección todos los aspectos relacionados con la topografía y geodesia, deberá tener la capacidad de hacer cálculos matemáticos para resolver problemas en campo, conocer las formulas usadas y aprobadas de trigonometría y algebra usadas comúnmente en la solución de cálculos como son volumetrías, niveles, cotas, traslado de bancos, errores en lecturas, cuando un punto no sea visible y tenga que hacer triangulaciones, cálculo de radios de curvas, pendientes, áreas, curvas masa y todo lo relacionado con las actividades que tenga que realizar.

El Ing. Topógrafo asistirá al Superintendente de Supervisión en todos los trabajos de control topográfico en obra del tipo civil, eléctrica, según sea el caso, instalación de equipos informado siempre a este el estado que guardan en la materia y las diferencias que en su caso presenten de acuerdo con lo señalado en el proyecto ejecutivo con que se cuente.

#### Cargos incluidos en el precio unitario.

- Valor de adquisición de todos los materiales, equipo y consumibles tanto de campo, como de gabinete, puestos en el lugar de su utilización.
- Equipo de seguridad personal (casco, chaleco, botas, goggles, tapones auditivos).
- Percepciones del personal especializado.
- Transportación diaria del Personal al sitio de los trabajos y a las oficinas de la API TOPOLOBAMPO las según sea el caso.
- Equipo de comunicación para establecer contacto en cualquier momento con el Residente General de Supervisión.
- Equipos y sistemas adecuados de computación, con el software de actualidad, para la revisión de estimaciones, control y actualización de costos, elaboración de reportes, planos requeridos, informes, etc.
- Llevar control diario sobre los recursos que emplee la Empresa Constructora; tales como: equipo, personal, etc., en los diferentes frentes.
- Llevar un registro diario de los rendimientos y horas trabajadas de los equipos y maquinaria de la Constructora, en los diferentes frentes.
- El Registro de equipo y maquinaria activo e inactivo.
- Todo lo necesario para la correcta coordinación de todas y cada una de las actividades que se detallan en las Especificaciones Generales y Especificaciones particulares.

#### **AUXILIAR TOPÓGRAFO**

Se trata de la persona que sirve de apoyo al Ing. Topógrafo en las tareas de medición con cinta, estatal, prisma óptico para estación total. Preferentemente deberá ser un técnico, con experiencia mínima de un (1) años en trabajos de topografía.

#### Ejecución

El Auxiliar de Topógrafo deberá de permanecer tiempo completo en campo a menos que el Superintendente de Supervisión indique otra cosa.

Deberá conocer a la perfección, dada su naturaleza, todos los aspectos relacionados con la topografía y geodesia, en el ámbito de su competencia.

#### Cargos incluidos en el precio unitario.

- a) Valor de adquisición de todos los materiales, equipo y consumibles tanto de campo, como de gabinete, puestos en el lugar de su utilización.
- b) Equipo de seguridad personal (casco, chaleco, botas, goggles, tapones auditivos).
- c) Percepciones del personal especializado.
- d) Equipo de comunicación para establecer contacto en cualquier momento con el Ing. Topógrafo.
- e) Todo lo necesario para la correcta coordinación de todas y cada una de las actividades que se detallan en las Especificaciones Generales y Especificaciones particulares que conforman las bases de licitación y los términos de referencia.

#### **LABORATORISTA**

#### Descripción

Es el profesionalista especialista, que deberá ser un Ingeniero Civil, Arquitecto o carrera a fin, titulado con Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) con la experiencia mínima de 3 (tres) años en dirección y supervisión de pruebas, ensayos y calibraciones; responsable de la correcta ejecución de las

pruebas de laboratorio para control de calidad, como apoyo para la construcción de obras con complejidad, magnitud e importe, similares a los trabajos de los presentes servicios.

Se trata de la persona que sirve de apoyo al Superintendente de Supervisión y en general a la Supervisión Externa en el control de la calidad de los materiales y procesos constructivos.

#### Ejecución

La SUPERVISIÓN, a través de la Brigada de Laboratorio y por conducto del Jefe de Laboratorio, deberá efectuar las pruebas que se indican en la Norma Oficial Mexicana (NOM) o la Norma Mexicana (MX) que corresponda sobre el material de que se trate o en su defecto atendiendo lo que en la especificación particular de cada concepto de trabajo se trate. Esto lo deberá efectuar en el banco de materiales, en el laboratorio, en la obra o en su caso cuando las características del material cambien, en el sitio que el Residente de Obra así lo estime conveniente.

Cargos incluidos en el precio unitario.

- Valor de adquisición de todos los materiales, equipo y consumibles tanto de campo, como de gabinete, puestos en el lugar de su utilización.
- Equipo de seguridad personal (casco, chaleco, botas, goggles, tapones auditivos).
- Percepciones del personal especializado.
- Equipos y sistemas adecuados de computación, con el software de actualidad, para la elaboración de reportes de laboratorio o informes de cualquier índole, etc.
- Equipo de comunicación para establecer contacto en cualquier momento con el Superintendente de Supervisión.
- Equipo de transporte terrestre deberá ser de tal utilidad y capacidad, que tenga acceso a cualquier frente en forma oportuna.
- Todo lo necesario para la correcta coordinación de todas y cada una de las actividades que se detallan en las Especificaciones Generales y Especificaciones particulares que conforman las bases de licitación y los términos de referencia.

#### **AUXILIAR DE LABORATORISTA**

Se trata de la persona que sirve de apoyo de forma general a la Superintendencia de Supervisión y de forma particular al Jefe de Laboratorio y al Laboratorista en el control de la calidad de los materiales y procesos constructivos.

Responsable del muestreo y preparación de especímenes de prueba para control de calidad directamente en el sitio de tomas de muestras, con experiencia mínima de tres (1) año, en el correcto muestreo para la ejecución de pruebas de calidad de materiales para obras con complejidad, magnitud e importe, similares a los trabajos de los presentes servicios, formara parte de la brigada de laboratorio que podrá ser propio ó subcontratado.

#### Ejecución

La RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, a través de la Brigada de Laboratorio y por conducto del Jefe de Laboratorio, deberá efectuar las pruebas que se indican en la Norma Oficial Mexicana (NOM) o la Norma Mexicana (MX) que corresponda sobre el material de que se trate o en su defecto atendiendo lo que en la especificación particular de cada concepto de trabajo se trate. Esto lo deberá efectuar en el banco de materiales, en el laboratorio, en la obra o en su caso cuando las características del material cambien, en el sitio que el Superintendente de Obra así lo estime conveniente.

Cargos incluidos en el precio unitario.

- Valor de adquisición de todos los materiales, equipo y consumibles tanto de campo, como de gabinete, puestos en el lugar de su utilización.
- Equipo de seguridad personal (casco, chaleco, botas, goggles, tapones auditivos).
- Percepciones del personal especializado.
- Equipos y sistemas adecuados de computación, con el software de actualidad, para la elaboración de reportes de laboratorio o informes de cualquier índole, etc.
- Equipo de comunicación para establecer contacto en cualquier momento con el Residente de Supervisión.
- Equipo de transporte terrestre deberá ser de tal utilidad y capacidad, que tenga acceso a cualquier frente en forma oportuna.
- Todo lo necesario para la correcta coordinación de todas y cada una de las actividades que se detallan en las Especificaciones Generales y Especificaciones particulares que conforman las bases de licitación y los términos de referencia.

MEDICIÓN Y PAGO:	La unidad de medición y pago será el MES, mismo que será cubierto una vez se haya presentado, ante la RESIDENCIA, el reporte correspondiente a la ejecución de los trabajos realizados por el CONTRATISTA, en el que se deberán incluir los resultados a pruebas de laboratorio correspondientes.
------------------	---

Al finalizar los trabajos la Supervisión Externa en conjunto con Licitante que resulte ganador para la construcción del CALT 2015, deberán entregar los planos finales georreferenciados con coordenadas UTM en formato digital (AutoCAD) guardados en una versión 2010 o inferior, con todas las modificaciones que llegará a surgir el proyecto durante la ejecución de los trabajos, con la finalidad de tener actualizado la infraestructura en los planos del Puerto de Topolobampo.

Los materiales deben cumplir las siguientes especificaciones de calidad.

#### Calidad para el material Sub-rasante

	Valor	
	Deseable	Adecuada
Tamaño máximo	76 mm	76 mm
% de finos que pasan malla No. 200	25 máx.	35 máx.
Límite líquido	30 máx.	40 máx.
Índice plástico	10 máx.	20 máx.
Grado de compactación AASHTO Mod.	100% mín.	95% +/-2
Valor Relativo de Soporte	60 min.	50 min.

#### Calidad para el material de Base

	Valor	
	Deseable	Adecuada
Rango de curva granulométrica	Zona 1 y 2	1 y 3
Tamaño máximo	38 mm	51 mm
% de finos que pasan malla No. 200	10 máx.	15 máx.
Límite líquido	25 máx.	30 máx.
Índice plástico	6 máx.	6 máx.
Grado de compactación AASHTO Mod.	100% mín.	100% mín.
Valor Relativo de Soporte	100% mín.	100% mín.
	50 min.	40 min.

#### Estructura general para el Proyecto:

En el cálculo de la estructura de pavimentos se consideraron los siguientes aspectos:

<b>Vida útil de diseño</b>	<b>20 Años</b>
Tránsito de diseño equivalente	7,839,166 E 18's
Serviceabilidad inicial	4.50 (Buena)
Serviceabilidad final	2.25 (Rutas secundarias)
Relación de crecimiento anual	1 %

La estructura del pavimento quedará conformada como sigue:

ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS	Concreto Hidráulico con MR= 42Kg/cm <sup>2</sup> mínimo	BASE HIDRÁULICA densificada al 100% ASTM D1557 con humedad óptima ±2%	Sub-rasante de terreno natural o importado de mejor calidad, densificado y compactado al 95% ASTM D1557
Espesor MÍNIMO requerido	22 cm	20 cm	30 cm

...Ver Figura 4.0

Si al realizar los trabajos aparece relleno de escombros y/o basura, deberá ser removido del predio, en el entendido que ningún material de esta naturaleza podrá formar parte de la estructura del pavimento.

II.- Especificaciones Generales y Particulares

No se deberán usar partículas de más de 3” en la conformación de la capa de material subrasante de sitio. El proyecto deberá contemplar un eficiente drenaje superficial tanto en el patio de maniobras, como en las vecindades, de tal manera que se eviten las depresiones que originan acumulaciones e infiltraciones de agua, ya que con ello la estructura terrea de pavimento se encontraría trabajando en condición crítica y se magnificaría el deterioro del cuerpo de pavimento reduciendo el tiempo de servicio.

Para este diseño se tomaron las siguientes consideraciones:

1. Para la producción de concreto con el valor de MR especificado de (42 Kg/cm<sup>2</sup>), se deberá utilizar grava 100% natural triturada con formas prismáticas lo más parecido a cúbicas de 1.5” de Tamaño Máximo de Partícula (TMP), sin lajas, previamente autorizada por el laboratorio; así como también arena lavada de los bancos del río Sonora; los procedimientos de colocación marcados por ACI, deben ser cumplidos cabalmente así como especial énfasis merece el curado oportuno y eficiente, si es con membrana esta deberá ser utilizando aspersion. Debido al clima de la región, es recomendable que el diseño de la mezcla de concreto se haga con aditivos plastificantes que logren óptimas reducciones en la demanda de agua, agregados sanos que cumplan con ASTM C33; así mismo reforzar por temperatura con barras de acero o con marco de fibra sintética STRUX 90/40 de la marca GRACE.
2. La relación agua/cemento del concreto no deberá ser mayor a 0.45
3. El diseño de mezcla deberá hacerse con consumo de cementos mínimos marcados por durabilidad
4. En la transferencia de carga de las juntas de control se consideró del tipo pasajunta liso, para las juntas de expansión, control y de construcción.

Para estos efectos, a reserva de lo que especifique el diseñador de la mezcla, se hacen las siguientes consideraciones y recomendaciones:

- Debido al ambiente marino en el que se encuentra el proyecto, se recomienda:
- Utilizar 20% de fly-ash (clase F) en sustitución en peso de cemento.
- Como refuerzo del concreto por temperatura, utilizar macrofibra sintética preferentemente sobre las barras de acero de refuerzo en dosis de 2 Kg de fibra por cada m<sup>3</sup> de mezcla fresca de concreto. Es recomendable que la fibra se integre a la mezcla fresca al momento de dosificarla e la planta de premezclado.
- La fibras hará perder revenimiento a la mezcla fresca, para recuperarlo se podrá utilizar el aditivo ADVACAST 575 de la marca GRACE vaciándolo al camión en la obra con dosis no mayor a 11 cm<sup>3</sup> por Kg de cemento; hasta lograr un revenimiento de 10±2 cm; dosis mayores a 11 cm<sup>3</sup> por Kg de cemento podrán ser aplicadas siempre que el laboratorio de control de la calidad de obra demuestre que no se afectará el fraguado inicial de la mezcla.

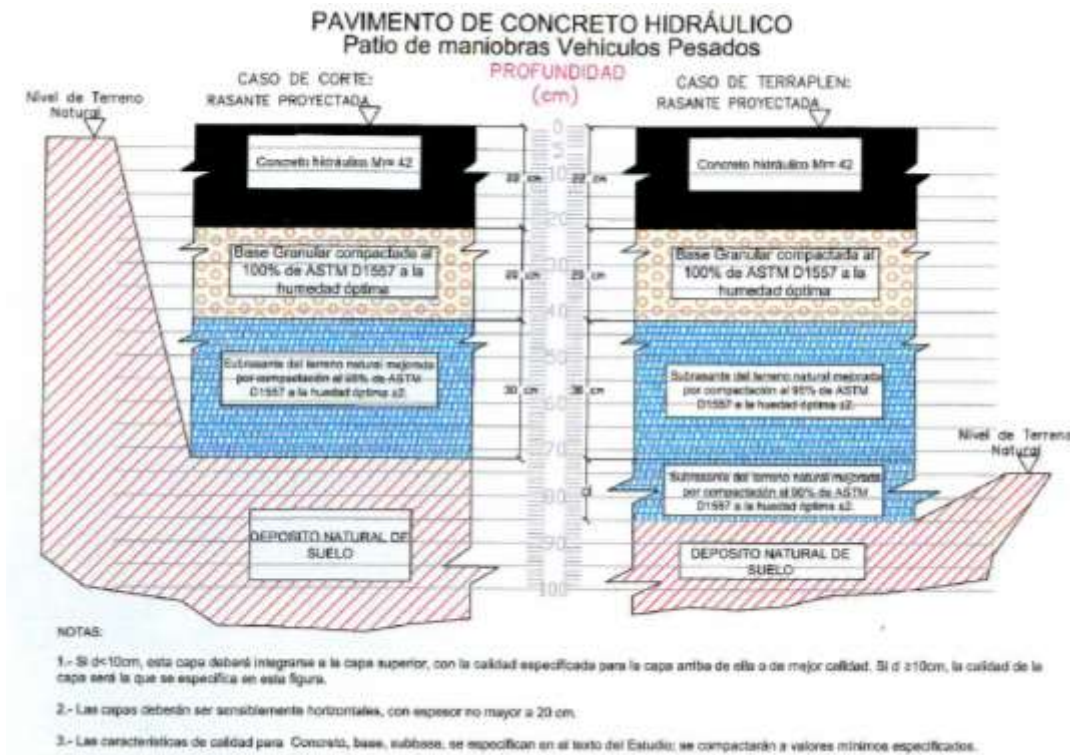


Fig. 4.0

### III. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA, A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL L.A.E.M. JAVIER TOVAR JÁCOME, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE EL “PUERTO DE TOPOLOBAMPO” Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO EL “CONTRATISTA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

1. **Declara el “PUERTO DE TOPOLOBAMPO” que:**

- 1.1. **CONSTITUCIÓN.** Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos mediante la escritura pública número 31,159, de fecha 22 de julio de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero, Notario Público titular de la Notaría número 153 de la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, bajo el folio número 106, del libro número 727 de la sección comercio, con fecha 08 de septiembre de 1994.
- 1.2. **PERSONALIDAD.** Está representada legalmente por el L.A.E.M. JAVIER TOVAR JÁCOME, Representante Legal y Director General de la “ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.”, personalidad que acredita con la escritura pública número 12,884, Volumen XL de fecha 07 de junio de 2012, pasada ante la fe del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, Notario Público No. 106 con ejercicio en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Sinaloa bajo el Folio Mercantil Electrónico, Núm. 6625\*3 de fecha 11 de junio del 2012, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- 1.3. **ADJUDICACIÓN.** Los trabajos objeto del presente contrato fueron adjudicados en cumplimiento al artículo 134 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, los artículos 3, 26 fracción I, 27 fracción I, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia. Como resultado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No.LO-009J2W002-N6-2015, se adjudica el presente contrato con número API-TOPO-SROP-\_\_\_/15 al “CONTRATISTA” en virtud que cumple con los requisitos legales solicitados y que cuenta con los elementos necesarios solicitados, para llevar a cabo los trabajos de que se trata, tales como experiencia, capacidad y solvencia económica, así mismo presentó una propuesta en los términos de los artículos antes descritos, siendo así conveniente para el “PUERTO DE TOPOLOBAMPO”.
- 1.4. **AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato el “PUERTO DE TOPOLOBAMPO”, cuenta con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la inversión correspondiente de los trabajos objeto de este contrato, mediante oficio de autorización de inversión número J2W-DG-OLI-002-2015 de fecha 20 de abril del 2015.
- 1.5. **DOMICILIO.** Para todos los efectos de este contrato, el “PUERTO DE TOPOLOBAMPO” señala como su domicilio el ubicado en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, C.P. 81370.
- 1.6. **EFFECTOS FISCALES.** Para todos los efectos fiscales, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave de RFC: API-940722G85.
- 1.7. **JUSTIFICACIÓN.** Servicio necesario para la correcta supervisión de la ejecución de los trabajos y verificación de la calidad en materiales para la obra de Construcción del CALT 2015, el apoyo de la supervisión externa nos permitirá asegurar la ejecución de trabajos en cumplimiento a los estándares de calidad requeridos.

2. **Declara el “CONTRATISTA” que:**

- 2.1. **Constitución.** \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. Es una sociedad anónima de capital variable constituida mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del notario público No. \_\_\_\_\_, con residencia en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_. Inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio de inscripción número \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.



- 2.2. **Personalidad.** El C. C. \_\_\_\_\_. Es su representante legal y cuenta con la personalidad y facultades legales suficientes para suscribir este contrato en los términos de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del notario público No. \_\_\_\_\_, con residencia en la ciudad de \_\_\_\_\_. Inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio de inscripción número \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_, fecha \_\_\_\_\_.
- 2.3. **SITUACIÓN FISCAL.** Bajo protesta de decir verdad declara que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales; y legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número \_\_\_\_\_.
- 2.4. **NACIONALIDAD.** Su nacionalidad es mexicana y conviene en que, si llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la Nación Mexicana, de todo derecho derivado del mismo.
- 2.5. **APTITUD TÉCNICA.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.
- 2.6. **APTITUD JURÍDICA.** Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnica y económica, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.
- 2.7. **INFORMACIÓN NORMATIVA.** Conoce las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, el Código Civil Federal, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Reglamento en Materia de Impacto Ambiental, así como las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las vigentes en el sitio donde se realizarán los trabajos, las relativas a la seguridad y uso de las vías públicas, las específicamente aplicables a los trabajos requeridos por el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.
- 2.8. **INFORMACIÓN TÉCNICA.** Al participar en el procedimiento a que se refieren los capítulos primero y segundo del Título Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas elaboró o analizó detalladamente y en todo caso, suscribió los documentos que obran agregados al expediente que se le abrió con motivo de dicha adjudicación, los cuales se tienen por reproducidos aquí como parte integrante del presente contrato, mismos que formaron parte de la licitación que originó este contrato.
- 2.9. **DOMICILIO.** Para todos los efectos de este contrato, el **"CONTRATISTA"** señala como su domicilio en \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_. Conoce el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que observen en su ejecución.

Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

En virtud de lo anterior las partes se sujetarán al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS CAPÍTULO I DEL OBJETO

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** encomienda al **"CONTRATISTA"** la realización de los trabajos consistentes en el **"Supervisión Externa para la Construcción del CALT 2015"**, el cual consiste en supervisar la ejecución de los trabajos y verificar la calidad de los materiales de construcción, con el objetivo de asegurar el cumplimiento a las especificaciones particulares del proyecto, establecidas en la convocatoria a la licitación, así como la aplicación de estos conforme a las normas oficiales establecidas para asegurar su correcto cumplimiento. Y éste se obliga a realizarlo hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y documentación señalados en las declaraciones 2.6 y 2.7 del **"CONTRATISTA"**. Como parte integrante de este contrato; catálogo de conceptos, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos, análisis detallado de precios unitarios, especificaciones particulares y todos los documentos originados en y durante el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional No.LO-009J2W002-N6-2015**.

**SEGUNDA. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.** Los trabajos que realice el **"CONTRATISTA"** deberá reunir las características y especificaciones de sus propuestas técnica y económica; y su realización se ajustará a las normas mencionadas en la declaraciones 2.6 y 2.7 del **"CONTRATISTA"**, y a las disposiciones legales y administrativas sobre equilibrio ecológico y protección del ambiente y a las determinaciones de las autoridades competentes, así mismo, el **"CONTRATISTA"** se compromete a cumplir con las especificaciones generales y particulares adquiridas como parte de la convocatoria a la licitación.

El **"CONTRATISTA"** acepta que cualquier cambio de especificaciones o volúmenes de obra solamente será válido con la autorización escrita del titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, y que estos trabajos están condicionados en cuanto a montos, por el catálogo de conceptos y en cuanto a periodos de ejecución, por el programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados en su propuesta, ambos autorizados por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**.

**TERCERA. INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.** El **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** estará facultado en todo tiempo para verificar el avance de los trabajos objeto de este contrato y su apego a las características y especificaciones convenidas.

**CUARTA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.** El **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** designará a un representante que se encargue de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que, en nombre de aquella, intervenga ante el **"CONTRATISTA"** y éste a su vez le notificará por escrito al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** de la persona que tomará el cargo de responsable de la ejecución de los trabajos ante el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** relacionado con éste contrato.

**QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El **"CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **160 días naturales**, que comenzarán el día **24 de junio del 2015** y vencerá precisamente el día **30 de noviembre del mismo año**. Así mismo el **"CONTRATISTA"** deberá cumplir con los periodos de ejecución y de estimaciones establecidos en la programación de la obra.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD GENERAL.** El **"CONTRATISTA"** será el único responsable de la adecuada ejecución de los trabajos y pagará los gastos y multas derivados de su incumplimiento, así como los daños y perjuicios que, por negligencia o culpa de su parte, llegarán a causarse al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** o a terceros, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** de cualquier reclamación que se formulare en su contra por los motivos aquí señalados o por cualesquiera otros similares.

El **"CONTRATISTA"** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, o informes de cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, pues dichos datos y resultados son propiedad de ésta última.

Asimismo, se obliga a prestar los trabajos objeto de este contrato, a plena satisfacción del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que de su parte se lleguen a causar al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** o a terceros.

Igualmente se obliga el **"CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, así como los derechos de cobro por la prestación de los trabajos realizados que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** no podrá difundir, distribuir o comercializar los datos personales del **"CONTRATISTA"** contenidos en el presente contrato, salvo disposición expresa contenida en el artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El **"CONTRATISTA"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y administrativas en materia de trabajo y de seguridad social. El **"CONTRATISTA"** conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores y personal de éste presentaren en su contra o en contra del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, a sacar a éste en paz y a salvo de las mismas y a indemnizarlo por cualquier gasto o desembolso que el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** se vea en la necesidad de realizar por los motivos indicados.

Así mismo el **"CONTRATISTA"** manifiesta que sus empleados no tendrán ninguna relación laboral con el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, por lo que éste último no se considerará patrón sustituto.

## CAPÍTULO II DEL PRECIO

**OCTAVA. PRECIO.** El **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** pagará al **"CONTRATISTA"** el precio pactado para los trabajos, cuyo importe es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

**NOVENA. ASIGNACIONES PERIÓDICAS DEL PRECIO.** Del precio que resulte de acuerdo a lo pactado en la cláusula anterior, solo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas presupuestales correspondientes, por lo que, si la duración de este contrato comprendiere más de un ejercicio, las obligaciones de pago del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** estarán sujetas a las revalidaciones que se autoricen conforme a las disponibilidades presupuestales.

La asignación presupuestal autorizada para este contrato es por la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

**DÉCIMA. DEDUCCIONES.** El **"CONTRATISTA"** acepta que, de las cantidades que le correspondan como precio por los trabajos ejecutados, se haga la siguiente deducción:

Cinco al millar, que se destinará al pago del servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.** Los pagos se harán en el domicilio del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** descrito en la declaración 1.5 del presente contrato, por el importe de las estimaciones quincenales que presente el **"CONTRATISTA"** aprobada y ajustada, más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la autorización de aquella, por el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, y previa presentación de las facturas que deberán reunir los requisitos fiscales conforme a los artículos 127, 128, 130, 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de demora, se estará a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que la Entidad efectúe el pago antes de los plazos marcados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por cada día de adelanto se efectuará un descuento, el cual se calculará tomando como base el importe de la estimación menos la amortización que proceda por anticipos; el importe resultante de las operaciones anteriores deberá multiplicar por la tasa de interés que se pague por los **CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (CETES)** a 28 días más 2 puntos, expresado en decimales, cuyo producto deberá dividirse entre 365 días debiendo multiplicar el resultado por el número de días de adelanto, determinándose de esta manera el importe de descuento por pronto pago.

## CAPÍTULO III DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.** El **"CONTRATISTA"** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 164 de su Reglamento, comunicará al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** la terminación de los trabajos encomendados, o la de alguna parte de él, cuando así sea procedente y el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** verificará que los trabajos estén concluidos, parcial o totalmente, según sea el caso, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la notificación, conforme a las especificaciones convenidas y a satisfacción del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**.

Si los trabajos objeto de la entrega no satisficieren los requisitos señalados en esta cláusula, con fundamento en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** ordenará su reparación a efecto de que éste se corrija conforme a las condiciones requeridas en el contrato; mismas que el **"CONTRATISTA"** realizará por su cuenta y sin derecho a retribución, en el entendido de que, si no lo hiciera desde luego, devolverá al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** las cantidades pagadas por dichos conceptos, más los intereses correspondientes que se calcularán conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas por dichos conceptos y se computarán por días naturales desde la fecha de su pago y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**. Una vez cumplidas las obligaciones de que aquí se trata, se procederá de la manera indicada en el párrafo precedente.

**DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** La recepción de los trabajos realizados se efectuará dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación de la comunicación a que se refiere la cláusula anterior, con observancia de lo señalado en los lineamientos, requisitos y modalidades que para tal efecto establecen la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento aplicable en la materia. Si transcurriere el plazo aquí señalado sin que el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, reciba los trabajos objeto de este contrato, se tendrá por no entregado.

Dentro de los 60 (sesenta) días después de efectuada la entrega recepción de los trabajos, de manera conjunta **"CONTRATISTA" y "PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, efectuarán el finiquito de los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, con observancia de lo señalado en los lineamientos, requisitos y modalidades que para tal efecto establece el artículo 64 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Capítulo CUARTO Sección IX (Finiquito y Terminación del Contrato) de su Reglamento. En el finiquito se deberá hacer constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Una vez determinado el saldo y conocido por ambas partes, se procederá a levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

De toda entrega y recepción de los trabajos se levantará un acta conforme al artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que será firmada por quienes intervengan en ella.

**DÉCIMA CUARTA. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.** No obstante la entrega y recepción formal, sea parcial o total, el **"CONTRATISTA"** quedará obligado a cumplir con cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del presente contrato. Por tanto, en todo caso de recepción, parcial o total, se entenderá reservado el derecho del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** de reclamar por trabajos faltantes o mal realizados, (artículos 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), así como el de exigir el reembolso de las cantidades que hubieran sido pagadas indebidamente.

**DÉCIMA QUINTA. ADEUDOS DEL "CONTRATISTA".** Si, en la fecha de recepción final del trabajo o al efectuarse la liquidación correspondiente, existieren obligaciones debidamente comprobadas a cargo del **"CONTRATISTA"**, su importe se deducirá de las cantidades pendientes de cobrarse por los trabajos ejecutados y si éstas no fueren suficientes, el saldo se reclamará con cargo al patrimonio general del **"CONTRATISTA"**.

#### CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN TEMPORAL

**DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y durará hasta la conclusión del plazo de ejecución de los trabajos previsto en la **CLÁUSULA QUINTA**; pero continuará surtiendo efectos respecto de las obligaciones cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley, por voluntad de las partes o por inobservancia de alguna de ellas, deba diferirse o se haya diferido de hecho a una fecha posterior a la de terminación.

**DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN.** El **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en los casos y mediante el procedimiento previsto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 144 al 149 de su Reglamento.

**DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente únicamente en los casos previstos en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y conforme a lo establecido en los artículos del 150 al 153 de su Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** Si los trabajos no se concluyen en la fecha programada, el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** aplicará al **"CONTRATISTA"** una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del monto de los trabajos pendientes por ejecutar, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha prevista para la conclusión de los trabajos y hasta la del acta en que se haga constar el cumplimiento de la ejecución de los trabajos. Dicha pena, podrá alcanzar hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato después de lo cual procederá la rescisión automática del mismo.

En el caso de estimaciones en proceso, en las que el **"CONTRATISTA"** presente incumplimiento en relación al programa de ejecución general de los trabajos, se aplicarán retenciones económicas consistentes en una cantidad igual al 1% (uno por ciento) del monto pendiente por ejecutar, conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones, siendo esta el último día de cada mes. El **"CONTRATISTA"** podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

De incurrir el **"CONTRATISTA"** en incumplimiento al Reglamento de Control Ambiental y Seguridad e Higiene para Proveedores y Contratistas API-TOP-GOI-RG-01, conforme al resultado obtenido durante la verificación del cumplimiento que se establece en dicho reglamento, el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, aplicará una penalización económica consistente en una cantidad igual al 1% (uno por ciento) del monto de la estimación correspondiente al mes en que se haya registrado el

incumplimiento. En caso de reincidencia la penalización se aplicará de igual forma en las estimaciones posteriores. En el caso en que el **"CONTRATISTA"** se hiciera acreedor a dicha penalización, el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** levantará acta circunstanciada en la que el **"CONTRATISTA"** se compromete a cubrir el monto aplicable dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la estimación, si el **"CONTRATISTA"** no atendiere este compromiso no se procederá a la liberación del pago de estimación correspondiente, y en el caso de persistir la negativa por parte de éste, así como cuando no alcance la calificación mínima establecida en el reglamento antes mencionado, el contrato podrá ser rescindido, conforme a la cláusula vigésima quinta del presente contrato. La penalización aplicada por incumplimiento ambiental no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser recuperada por el **"CONTRATISTA"**.

Por lo demás, en todo caso de incumplimiento de las obligaciones del **"CONTRATISTA"**, el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente y en cualquiera de dichos eventos, cobrará el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** los daños y perjuicios que se irrogaren, cuyo importe, por convenio expreso de las partes, nunca será inferior al diez por ciento del valor del contrato.

Si el monto de los aludidos daños y perjuicios fuere de cuantía superior al citado 10% (diez por ciento), el **"CONTRATISTA"** responderá del pago de los excedentes hasta con todo su patrimonio.

**VIGÉSIMA. RESCISIÓN.** El presente contrato podrá ser rescindido por el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** sin necesidad de declaración judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 154 en relación con el 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si el **"CONTRATISTA"** incurre en alguno de los siguientes supuestos:

1. Si el **"CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del presente contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;
2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**;
3. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Representante del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**;
4. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

No implicara retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, así como cuando éste haya ordenado la suspensión de los trabajos.

5. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
6. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**.
7. Si transfiere los derechos de cobro derivados del presente contrato sin contar con la autorización por escrito del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**.
8. Si el **"CONTRATISTA"** no da al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
9. Si el **"CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
10. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato,

11. Si incumple con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** para la ejecución de los trabajos, y
12. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Reglamentos, Tratados y demás ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO RESCISORIO.** Las partes se someten al procedimiento de rescisión previsto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con los artículos 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 de su Reglamento.

## CAPÍTULO V DE LOS SEGUROS Y FIANZAS

**VIGÉSIMA SEGUNDA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de este contrato el **"CONTRATISTA"** entregará en el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** póliza de fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) incluyendo el IVA, del importe de la obra contratada, la cual será otorgada por institución mexicana de crédito debidamente autorizada, expedida a favor de la **Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.**

**VIGÉSIMA TERCERA. Fianza de Anticipo.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** garantiza al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** el importe de los anticipos concedidos conforme a lo que a continuación se establece.

- a. Entregará a la **Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.** póliza de fianza de anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo concedido, incluyendo IVA, la cual será otorgada por institución mexicana debidamente autorizada, expedida a favor del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**.
- b. La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo, en cuyo caso, el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** dará conocimiento a la institución afianzadora para su cancelación, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento aplicable.

**VIGÉSIMA CUARTA. Contenido de las fianzas.** Las fianzas a que se refieren las cláusulas anteriores deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Garante de acuerdo con los artículos 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 98 de su Reglamento:

- a. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número **API-TOPO-SROP-\_\_\_/15, de fecha \_\_\_\_\_ del 2015** y de conformidad con la legislación aplicable.
- b. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- c. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos por los artículos 95, 95bis y 118 de la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.
- f. Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.

## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

**VIGÉSIMA QUINTA. CESIBILIDAD.** El **"CONTRATISTA"** no podrá ceder, parcial ni totalmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo que reciba autorización expresa y por escrito del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**.

**VIGÉSIMA SEXTA. NORMAS APLICABLES.** Para la interpretación o integración de este contrato las partes se sujetarán a lo establecido en los documentos mencionados motivo de este contrato y a las disposiciones, términos, lineamientos, procedimientos y requisitos consignados en las normas que se mencionan en la declaración 2.6 y 2.7 del presente contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. INTERRUPCIÓN DE TRABAJOS.** En caso de existir interrupción de trabajos por retraso en resoluciones de permisos o coordinación con obras complementarias, las partes elaborarán convenio por desplazamiento de tiempos en cumplimiento de contrato. El **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, no se hará responsable por los tiempos muertos ocasionados por cualquier tipo de interrupción, ni los gastos que de ellos se deriven



**VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS TÉCNICAS.** Las partes procurarán resolver de común acuerdo las controversias de carácter técnico o administrativo que surgieren entre ellas y de no lograr la avenencia, se estará a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA NOVENA. TRIBUNALES COMPETENTES.** Salvo en lo que atañe al procedimiento rescisorio administrativo, todo conflicto que surgiere con motivo de la interpretación o del incumplimiento de este contrato se someterá a los tribunales federales competentes en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, por lo que las partes renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o que pudiere corresponderles en el futuro.

**TRIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN.** Para la interpretación, integración y cumplimiento de este **CONTRATO**, se estará a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, en el Código Civil Federal, Código de Comercio, aplicado supletoriamente y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior y en este **CONTRATO**, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos, en la Ciudad de Topolobampo, Ahome, Sinaloa a     días del mes de     del año 2015.

**Por el "PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**

**Por el "CONTRATISTA"**

\_\_\_\_\_  
L.A.E.M. JAVIER TOVAR JÁCOME  
Director General y Representante Legal

\_\_\_\_\_  
EMPRESA  
Representante Legal

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA  
Gerencia de Operaciones e Ingeniería

\_\_\_\_\_  
C.P. GILBERTO MILLÁN GONZÁLEZ  
Gerencia de Administración y Finanzas

\_\_\_\_\_  
LIC. CESAR GUADALUPE COTA COTA  
Departamento Jurídico

**IV. CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CALT 2015. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, PRUEBAS DE LABORATORIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	MES	5.20

**V. FORMATOS Y CARÁTULAS.**

Formato para solicitud de aclaraciones, indicado en numeral 4.- Apertura de Proposiciones. Ubicado en el apartado I.- Términos de Referencia.

**Depto. de Proyectos y Construcción,**

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.  
 Presente.

En relación a la convocatoria de fecha **27 de abril** del presente año, por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, convoca a participar en el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional No.LO-009J2W002-N6-2015**, relativa a los trabajos de **“Supervisión Externa para la Construcción del CALT 2015”**.

Me permito exponer la presente solicitud de aclaraciones, a los puntos y apartados que a continuación se enlistan:

No.	Apartado	Numeral / Página	Contenido	Pregunta

Atentamente.

Nombre y firma del representante legal.

INSTRUCCIONES DE LLENADO	
COLUMNA	INSTRUCCIÓN
No.	Indicar el consecutivo a cada pregunta.
Apartado	Indicar el apartado del documento de convocatoria en que se ubica la pregunta. I. Términos de referencia II. Especificaciones generales y particulares III. Modelo de contrato IV. Catálogo de conceptos V. Formatos y carátulas
Numeral / Página	Indicar el número con que se identifica el punto abordado en la convocatoria y de ser posible la página donde se ubica.
Contenido	Exponer la redacción del párrafo o comentario sobre el cual se tiene duda.
Pregunta	Formular la pregunta que requiere sea respondida por la CONVOCANTE.



## Documento DL - 01 Existencia y Personalidad Jurídica

Formato de carta modelo, referente al **Cumplimiento a los Art. 31, 51 y 78 de la LOPSRM**, indicado en el documento DL-01 Existencia y personalidad jurídica, inciso B. Ubicado en el apartado I.-Términos de Referencia.

Topolobampo, Sinaloa. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Asunto: Documento DL-01, inciso B.

**LAEM. Javier Tovar Jácome**

Director General de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

Presente.

En relación a la convocatoria de fecha **27 de abril** del presente año, por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, convoca a participar en el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional No.LO-009J2W002-N6-2015**, relativa a los trabajos de **“Supervisión Externa para la Construcción del CALT 2015”**.

Con relación a lo dispuesto el artículo 31, fracción XXXI de la LOPSRM, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la APITOPPO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

En lo que se refiere a lo señalado en el artículo 51 de la LOPSRM, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los once supuestos a que hace referencia el citado artículo, que le impidan presentar proposiciones o ser contratado para la ejecución de los trabajos motivo de la presente convocatoria.

Así mismo, en lo que respecta al artículo 78 de la mencionada Ley, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra inhabilitada para participar en procedimientos de contratación o celebrar alguno, regulado por esta Ley, ni se encuentra en alguno de los seis supuestos establecidos en el citado artículo.

Atentamente.

Nombre y firma del representante legal.

Formato de carta modelo, referente al **Cumplimiento a los Art. 36, 38 y 44 de su Reglamento**; indicado en el documento DL-01 Existencia y personalidad jurídica, inciso B. Ubicado en el apartado I.- Términos de Referencia.

Topolobampo, Sinaloa. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Asunto: Documento DL-01, inciso B.

**LAEM. Javier Tovar Jácome**

Director General de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

P r e s e n t e .

En relación a la convocatoria de fecha **27 de abril** del presente año, por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, convoca a participar en el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional No.LO-009J2W002-N6-2015**, relativa a los trabajos de **“Supervisión Externa para la Construcción del CALT 2015”**.

En atención a lo dispuesto en el art. 36 del RLOPSRM, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad Mexicana.

En cumplimiento a lo señalado por los artículos 38 y 44 de la LOPSRM, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, y estamos conformes de ajustarnos a las Leyes y Reglamentos aplicables, así como a los TERMINOS DE REFERENCIA, sus anexos y las modificaciones efectuadas.

Igualmente manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce y está conforme de ajustarse a los términos del modelo de contrato, los proyectos de ingeniería y hemos considerado las normas de calidad de los materiales y la Normativa para la Infraestructura del Transporte (Normativa SCT), emitida por el Instituto Mexicano del Transporte.

Asimismo, manifestamos nuestra disposición a dar atención, aplicación y seguimiento oportuno a lo dispuesto en la capacitación, legislación y normatividad tanto ambiental, como de seguridad, aplicable como resultado de las inspecciones de la comisión correspondiente, que determine la APITOPPO, para dar cumplimiento a las condiciones ambientales y de seguridad del proyecto.

Atentamente.

Nombre y firma del representante legal.



Formato de carta modelo, referente al **Declaración de Integridad**, indicado en el documento DL-01 Existencia, capacidad y personalidad jurídica, inciso F. Ubicado en el apartado I.- Bases de Licitación.

Topolobampo, Sinaloa. A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Asunto: Documento DL-01, inciso F.

**LAEM. Javier Tovar Jácome**

Director General de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

P r e s e n t e .

En relación a la convocatoria de fecha **27 de mayo de 2015** del presente año, por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, convoca a participar en el procedimiento de contratación por la **Licitación pública Nacional No. LO-009J2W002-N6-2015**, relativa a los trabajos de **“Supervisión Externa para la Construcción del CALT 2015”**.

Con relación a lo dispuesto en el artículo 31, fracción XXXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de esa Administración Portuaria, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás LICITANTES.

Por lo antes expuesto, por medio de este manifiesto, me comprometo, durante todo el proceso de revisión de las proposiciones, a lo siguiente:

1. No enviar carta de ratificación de mi proposición por cualquier medio.
2. No realizar llamadas telefónicas a funcionarios públicos que participen en este proceso, ejerciendo presión a considerar mi proposición como la mejor, o que se descalifique a algún LICITANTE.
3. No hacer declaraciones o comentarios a los medios de comunicación que tengan como finalidad obtener condiciones ventajosas sobre los demás LICITANTES.
4. No utilizar documentación oficial para obtener beneficios anticipados con proveedores, antes de la emisión del fallo.
5. No adoptar conductas, tales como sobornos, amenazas, insultos, etc. con los servidores públicos para que estos induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones.

Atentamente.

Nombre y firma del representante legal.



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.  
Licitación Pública Nacional No.LO-009J2W002-N6-2015.  
Supervisión Externa para la Construcción del CALT 2015.

V.- Formatos y Caratulas

## Documento PT-01 Información Contable y Financiera



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.  
Licitación Pública Nacional No.LO-009J2W002-N6-2015.  
Supervisión Externa para la Construcción del CALT 2015.

V.- Formatos y Caratulas

## Documento PT-02 Experiencia y Capacidad

Formato para integración de la **relación de contratos de obra similar**, señalada en el documento PT-02 Experiencia y Especialidad, inciso A. Ubicado en el apartado I.- Términos de Referencia.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_  
LICITANTE \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS DENTRO DEL PERIODO 2007-2012

No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	IMPORTE (ANTES DE IVA)	INICIO	FIN	TELÉFONO CLIENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante Legal



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.  
Licitación Pública Nacional No.LO-009J2W002-N6-2015.  
Supervisión Externa para la Construcción del CALT 2015.

V.- Formatos y Caratulas

Documento PT-03  
Propuesta de Trabajo



Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.  
Licitación Pública Nacional No.LO-009J2W002-N6-2015.  
Supervisión Externa para la Construcción del CALT 2015.

V.- Formatos y Caratulas

## Documento PE-01 Presupuesto